BOLETIN



OFICIAL

Administración y venta de ejemplares : Trafalgar, 31. MADRID - Telétono 42484

DEL ESTADO

Ejemplar, 75 cts. Atrasado, 1,50 pts. Suscripción: Triacestre, 30 pesetas.

Año XI

Miércoles 20 de febrero de 1946

Núm. 51

S U M, A R.I O

	Pags ·		Page
		MINISTERIO DE AGRICULTURA	
JEFATURA DEL ESTADO		Orden de 12 de tebrero de 1946 por la que se dispone la	
D DOUBEO I DIV		convocatoria de concurso de méritos para la provisión	
DECRETO-LEY de 1 de febrero de 1946 por el que se		de destinos en el Cuerpo Nacional Veterinario	1368
concede una moratoria fiscal y comercial en las zonas		Otra de 12 de febrero de 1946 por la que se aprueba el Re	
de naranjales damnificados en Levante por las recientes	- 262	glamento de Granjas Avicolas Diplomadas	1368
heladas	1362	MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS	
GOBIERNO DE LA NACION		Orden de 16 de febrero de 1946 por la que se dispone	
GOBIERNO DE LA NACION		se extienda hasta primero de marzo del año en curso	
-		el plazo fijado sobre solicitudes de revisión de precios	١,٠
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO		de contratas de obras	1369
DECRETO de 14 de febrero de 1946 por el que se resuel-		ADMINISTRACION CENTRAL	
re la competencia suscitada entre el Gobernador civil		GOBERNACION.—Direccion General de Beneficencia y	
de Oriedo y el Juzgado de Primera Instancia de Pravia,		Obras Sociales.—Concediendo et ingreso en la Orden	
con motivo del tendido de una línea aérea de alta ten-		Civil de Beneficencia, con distintivo blanco y categoria	,
sión s	1363	de Cruz de primera clase, a don Luciano López Hi-	
MINISTERIO DE HACIENDA		dalgo	1370
		JUSTICIA - Subsecretaría Rectificando error material	
DECRETO de 15 de febrero de 1946 por el que se auto-		de imprenta referente a oposiciones a Letrados Jefes	
riza al Ministro de llacienda para fijar las condiciones y características de la emisión de Deuda Pública a que		de segunda clase del Cuerpo Fécnico de Letrados de	
se rejiere el artículo 18 de la Ley de 31 de diciembre		esta Subsecretaria	1370
de 1945 hasta la cifra máxima de 400.000.000 de pesetas.	1264	HACIENDA.—Dirección General de la Deuda y Clases	
	- 304	Pasivas.—Anunciando el señalamiento de pago de nabe-	
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO		res pasivos correspondientes al mes de febrero de 1946.	1370
Orden de 13 de febrero de 1946 por la que se convoca		EDUCACION NACIONAL.—Dirección General de Euse-	
concurso para proveer ocho plazas vacantes en el Cuer-		nanza Primaria. — Adjudicando escuelas provisional-	
po de Ingenieros Geógrafos	1365	mente a los Maestros y Maestras de nuevo ingreso que	
MINISTERIO DE LA GOBERNACION		se encuentran en expectación de destino	1370
Orden de 19 de febrero de 1946 por la que se anuncia con-		trativa de Enseñanza Primaria de Burgos, por el que	
curso para cubrir una vacante de la Escala Auxiliar de	, .	se hace constar que el solar y edificio de la Escuela	•
este Departamento	1366	de Zurbitu Condado de Treviño (Burgos), es propie-	
		dad del Municipio	1375
MINISTERIO DE JUSTICIA		Dirección General de Archivos y Bibliotecas.—Acordando	
Orden de 25 de enero de 1946 por la que se concede la		la publicación del Escalafón del Cuerpo Facultativo de	
libertad condicional a ciento cincuenta y ocho penados.	1366	Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, totalizado en	•
Otra de 14 de febrero de 1946 por la que se nombran		31 de marzo de 1945	1375
aspirantes a Medicos del Cuerpo de Prisiones a los	1967	OBRAS PUBLICAS.—Dirección General de Puertos y Se-	
señores que se relacionan	1901	ñales Maritimas.—Adjudicando a don Manuel Garcia	
Juez comarcai de Ledesma (Salamanca) a don Ma-		Martinez la subasta para la construcción de las obras	
nuel Marin Ocon	1367	de «Puerto de refugio para embarcaciones pesqueras, en	
		Estartity	1392
MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO		Dirección General de Caminos (Conservación y Repara- ción).—Adjudicando definitivamente la subasta de las	
Orden de 14 de febrero de 1946 por la que se concede un	•	obras que se mencionan a los señores que se citan	1202
plazo de sesenta días para que se reorganicen las Cá-		ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Ad-	1392
maras Mineras que hasta la fecha no la hen hecha	1367	ministración de Tueticio	•

JEFATURA DEL ESTADO

DECRETO-LEY DE 1.º DE FEBRERO DE 1946 por el que se concede una moratoria fiscal y comercial en las zonas de naranjales damnificados en Levante por las recientes heladas.

Los daños ocasionados por accidentes meteorológicos en la cosecha de naranja, que repercuten sobre la economía de las zonas productoras, aconsejan al Gobierno a dictar medidas encaminadas a mitigar, aunque no sea más que en parte, el efecto de tales perjuicios. Por otra parte, el Gobierno, en su misión tutelar de los intereses de los españoles, no puede permanecer inactivo ante el daño de quienes, con su esfuerzo continuado, crearon una riqueza, orgullo de nuestra Patria.

Estas circunstancias determinan, a juicio del Gobier no, el carácter de urgencia a que se alude en el artículo trece de la Ley de diécisiete de julio de mil novecientos cuarenta y dos, de creación de las Cortes Españolas.

En su virtud, y previa deliberación del Consejo de M inistros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se concede una moratoria fiscal para el pago de las contribuciones e impuestos, que gravitan sobre los huertos y fincas dedicadas al cultivo del naranjo, que hayan sufrido, por efecto de las heladas, daños en el arbolado. El Ministro de Agricultura delimita rá, dentro de las provincias de Castellón, Valencia y Murcia, las áreas geográficas a quienes alcanzará este bene ficio.

Serán objeto de la presente moratoria los impuestos y contribuciones correspondientes al corriente año, y su importe se distribuirá en cinco partes iguales, que se co brarán sin recargo alguno, juntamente con las contribuciones e impuestos de los ejercicios económicos correspon dientes a los años mil novecientos cuarenta y siete al mil novecientos cincuenta y uno, ambos inclusive.

Artículo segundo.—Se prorrogan por un año los créditos hipotecarios cuyo vencimiento se produzca en el corriente año y que graven huertos o fincas dedicadas al cultivo del naranjo, que estén comprendidos en las áreas geográficas que señale el Ministerio de Agricultura, segú n lo preceptuado en el artículo anterior.

Artículo tercero.—Los propietarios a quienes alcanc en los beneficios a que se refieren los dos artículos anteriores harán valer sus derechos en la forma que se determine en las órdenes oportunas que a tal fin dicten los Ministerios correspondientes.

Artículo cuarto.—Se establece una moratoria comercial de extensión proporcionada a los daños y que no podrá ser de duración superior a un año para los cultivadores directos de naranjales situados en las áreas geográficas señaladas en cumplimiento del artículo primero.

Los particulares y entidades que deseen acogers_e a estos beneficios lo solicitarán del Gobierno Civil de la provincia respectiva, en el plazo de un mes, a partir de la publicación de la Orden ministerial de Agricultura que delimite las áreas geográficas.

Una Junta, presidida por el Gobernador Civil de la provincia, e integrada por el Delegado de Hacienda, Ingeniero Jefe de la Sección Agronómica tres representantes de las Hermandades Locales de las Zonas afectadas y un representante del Sindicato de Frutos y Productos Horticolas, estudiarán las peticiones presentadas y las elevarán, para su resolución, al Ministerio de Hacienda, con su propuesta correspondiente, teniendo en cuenta el daño experimentado y la valía de los restantes cultivos no afectados por los perjuicios que sufrió el naranjal.

Artículo quinto.—Por los Ministerios correspondientes se considerarán como de máxima urgencia el despacho de los expedientes a que afecte el contenido de este De creto-Ley, transmitiendo esta diligencia a las entidades, oficiales o particulares, que de ellos dependan.

Los Ministerios a quienes este Decreto-Ley afecte dictarán las disposiciones necesarias para la ejecución de cuanto se ordena en el mismo.

Artículo sexto.—Del presente Decreto-Ley se dará oportuna cuenta a las Cortes.

Dado en Madrid a uno de febrero de mil novecientes cuarenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

GOBIERNO DÉ LA NACION

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

DECRETO de 14 de febrero de 1946 por el que se resuelve la competencia suscitada entre el Gobernador civil de Oviedo y el Juzgado de primera Instancia de Pravia, con motivo del tendido de una linea aérea de alta tensión.

En el expediente y autos de competencia entre el Gobernador civil de Oviedo y la Audiencia Territorial de la misma ciudad, del cual resulta: Que don Alfredo Alvarez Menéndez, vecino de Pravia y representado por el Procurador don Jovino Fernández Díaz, formuló ante el Juzgado de Primera Instancia de Pravia demanda de juicio ordinario de menor cuantía por incumplimiento de contrato contra la Sociedad Anónima de Electricidad La Belmontina, domiciliada en Oviedo; que basaba sustancialmente en que por contrato privado suscrito entre el demandante y la Sociedad demandada el uno de enero de mil novecientos veintiséis, se autorizó a esta Entidad, con la compensación de determinadas concesiones en el consumo de energía eléctrica, para que continuaran colocados diversos postes para el tendido de alta tensión, que ya tenía situados con anterioridad esta Compañía en las dos fincas propiedad del demandante, denominadas El Payarón y El Zarrón; y que se estableció en el referido contrato un plazo de duración de tres años, prorregable por anualidades sucesivas tácitamente, mientras cualquiera de las partes no avisase a la otra con tres meses de anticipación, como efectivamente ha ocurrido en el presente caso, en que el propietario de estos terrenos y demandante avisó a La Belmontina para que diese por terminado el contrato para el treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y dos y retirase los postes en cuestión. Por todo lo que, y en vista de no haber procedido en esta forma la Sociedad demandada, que viene amparándose en haber obtenido en nueve de marzo de mil novecientos cuarenta y dos una concesión administrativa para establecer estas líneas, se solicita del Juzgado le condene a retirar inmediatamente los postes y el tendido de que se trata

Que contestada la demanda y practicada la prueba que interesaron las paries, el veintidós de julio de mil novecientos cuarenta y tres el Juzgado de Primera Instancia de Pravia detó sentencia por la que, estimando la demanda deducida por don Alfredo Alvarez Menéndez, se condenaba a La Belmontina a que en el plazo de dos meses, a partir del momento en que luese firme el fallo, retirase de las fincas propiedad del demandante los postes y alambres del tendido de la lírea aérea de alta tensión a que se refiere el contrato suscrito por ambas partes el uno de enero de mil novecientos veintiséis;

Que la Sociedad Anónima La Belmontina solicitó del Gobierno Civil de la provincia de Oviedo, por instancia de trece de junio de mil novecientos cuarenta y tres, requiriese de inhibición al Juzgado que venía conociendo de la demanda de don Alfredo Alvarez Menéndez, y que, aportados, diversos documentos que hubo de exigir la Abogacía del Estado para informar en el asunto, ésta emitió dictamen favorable a la petición el diecisiete de julio de mil novecientos cuarenta y tres, y por sus mismos fundamentos, el Gobernador civil de Oviedo, en oficio de veintiuno de los mismos mes y año, requirió de inhibición al Juzgado, bien entendido que este requeri-

miento no afecta al fondo del asunto, teniendo sólo por objeto decidir, antes del fallo del Juzgado, la cuestión previa de autorización de variación de línea de conducción de energía eléctrica, o de la imposición, en su caso, de la servidumbre forzosa correspondiente;

Que el precedente oficio de requerimiento tuvo entrada en el Juzgado de Primera Instancia le Bravia el dia veinticuatro a de fulio de mil novecientos cuarenta y tres, y a su recibo se dictó providencia ordenando su unión a los autos y disponiendo que «cuando adquiera firmeza el tallo en los mismos pronunciado o se recurra de él, particípese a dicha Autoridad con traslado de la parte dispositiva de dicha resolución». Y que a continuación se provee en los autos el desglose de poder de Procurador, dejando nota en los mismos y a la admisión en ambos efectos de la apelación solicitada por el demandado, acuerdo éste que se dicta el treinta y uno de julio de mil novecientos cuarenta y tres, elevándose los autos en virtud de la apelación interpuesta a la Audiencia Territorial de Oviedo;

Que La Belmontina, Sociedad Anonima, por instancia de treinta de agosto de mil novecientos cuarenta y tres, solicitóruevamente del Gobierno Civil de Oviedo requiriese de inhibición a la Audiencia Territorial de esta ciudad, en vista de lo proveído por el Juzgado de Primera Instancia de Pravia al recibir el oficio del Gobierno Civil de veintiuno de julio, y por encontrarse ya los autos en el Pribunal Superior pendientes de la apelación interpuesta, petición que, informada favorablemente por la Abogacía del Estado en su dictamen de cuatro de septiembre, dió lugar al nuevo requerimiento de inhibición dirigido con fecha siete de septiembre de mil no-secientos cuarenta y tres a la Audiencia Territorial de Oviedo, en que sustancialmente reproducía el que se hiciera al Juzgado de Pravia;

Que recibido el precedente oficio de requerimiento el diez de septiembre, en providencia de once de iguales mes y año, acordó la Sala la suspensión de todo procedimiento y la sustanciación del incidente de competencia por sus trámites, dándose traslado de los autos al Ministerio fiscal, cuyo dictamen es favorable a la aceptación del requerimiento, y a las partes, que hicieron las alegaciones pertinentes a su derecho, y celebrada vista, la Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial de Oviedo dictó auto con fecha quince de octubre de mil noveccentos cuarenta y tres, en que mantenía su competencia, por entender que el fondo del pleito es esencialmente civil;

Que por oficio de treinta de octubre de mil novecientos cuarenta y tres el Gobernador civil insistió en mantener su competencia, por lo que ambas Autoridades, gubernativa y judicial, dieron por formada cuestión de competencia y remitieron el expediente y autos a que se contrae a la Presidencia del Consejo para su tramitación ulterior;

Vistos: El artículo quinto del Real Decreto de ócho de septiembre de mil ochocientos ochenta y siete: «Los Gobernadores, oídas las Comisiones provinciales, hoy los Abogados del Estado, harán los requerimientos de inhibición a los Jueces o Tribunales que estén conociendo del asunto, y sólo cuando unos u otros procedan por delegación se dirigirán aquéllos al Tribunal Delegante.»

Su artículo noveno: «El Tribunal o Juzgado requerido de inhibición, luego que reciba el oficio, suspenderá todo procedimiento en el asunto a que se refiera, mientras no contienda

por desistimiento del Gobernador o por decisión real, so pena de nulidad de cuanto después se actuare.»

Sus artículos décimo y undécimo: Artículo décimo: «Sin pérdida de tiempo, el requerido acusará recibo del oficio al Gobernador y comunicará el asunto al Ministerio Fiscal por tres días, a lo más, y por igual término a cada una de las partes.»

Artículo undécimo: «Inmediatamente se citará al Ministerio Fiscal y a las partes para la vista, que deberá celebrarse dentro del tercero día. Verificada ésta, el requerido dictará auto en otro plazo igual, declarándose competente o incompetente.»;

Considerando: Primero. Que la presente cuestión de competencia ha sido suscitada entre el Gobernador civil de la provincia de Oviedo y la Audiencia Territorial de la misma ciudad, al haber requerido el primero al Juzgado de Primera Instancia de Pravia para que dejara de conocer en la demanda interpuesta por don Alfredo Alvarez Menéndez, contra la Sociedad Anónima de Electricidad La Belmontina, entendiendo era preciso resolver antes de la ejecución del fallo una cuestión previa administrativa; requerimiente que reprodujo a la Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial de Oviedo, a la que se trasladaron los autos para sustanciar la apelación admitida por el Juzgado con posterioridad al recibo del oficio del Gobierno Civil, sobre el que no se proveyó para sustanciar la cuestión de competencia;

Considerando: Segundo. Que, conforme a los explícitos preceptos que contiene el Real Decreto de ocho de septiembre de mil ochocientos ochenta y siete, a que debe ajustarse la namitación de las cuestiones de competencia suscitadas entre la Administración y los Tribunales, el requerimiento de inhibición para ser eficaz y originar el planteamiento del conflicto debe dirigirse a la Autoridad judicial que esté conociendo del asunto, es decir, a aquélla bajo cuya jurisdicción se encuentre, por conservar la posibilidad de proveer sobre peticiones de lus partes, decretar la práctica de diligencias y actuaciones y ejercitar, en suma, sus facultades de decisión con arreglo a nas normas que rigen el procedimiento; y que el Juzgado de Primera Instancia conserva su jurisdicción, sin nada que la menoscabe, cuando, habiéndose dictado sentencia en un asunto civil, está pendiente de cumplirse el término de apelación, que origina no sea firme el fallo; porque su comptencia, apar-10 de poderse manifestar en otros proveidos, se extiende a declarar la firmeza del fallo si no se recurre dentro del térmi-410, o a admitir la apelación, si durante el mismo se interesa por las partes; momento éste en que, aceptado el recurso a do menos en su efecto evolutivo, cesa su competencia en favor del Tribunal Superior;

Considerando: Tercero. Que en el presente caso el requerimiento de inhibición fue formulado por el Gobernador civil de Oviedo al Juzgado de Primera Instancia de Pravia, en fecha en que, dictada sentencia en el asunto, y no siendo esta firme, conservaba la Autoridad Judicial integramente su competencia, porque no había transcurrido el término de apelación ni se había formulado este recurso, cuya admisión le habría privado de jurisdicción en beneficio del Tribunal Superior; y, en consecuencia, el requerimiento estuvo bien formulado, porque se hizo al Organo de la jurisdicción que conocía del asunto en aquel momento;

Considerando: Cuarto. Que, sentado lo anterior, para que la cuestión de competencia estuviera bien formada, debió darse al requerimiento la tramitación que prescriben los astículos nueve; diez y once del Real Decreto de ocho de septiembre de mil ochecientos ochenta y siete, comenzando por acordar la suspensión de todo procedimiento; y en lugar de proceder de tal forma, el Juzgado de Primera Instancia de

Pravia actuó como si no hubiera recibido el requerimiento de inhibición del Gobierno Givil, continuando adelante el procedimiento y acordando admitir en ambos efectos el recurso de apelación formulado por la Sociedad La Belmontina, con elevación de los autos a la Audiencia Territorial, para la sustanciación del recurso; todo lo cual, al suponer violación de los antes citados artículos, origina la nulidad de cuantas actuaciones se siguieron posteriormente, tal y como dispone terminantemente el artículo noveno del Real Decreto citado, y de acuerdo con las reiteradas declaraciones en tal sentido de distintos Decretos resolutorios de cuestiones de competencia;

Considerando: Quinto. Que, en conclusión, procede declarar mal formada la presente cuestión de competencia, que debió sustanciarse en el Juzgado de Primera Instancia de Pravia, conforme al Real Decreto de ocho de septiembre de mil oclocientos ochenta y siete, e igualmente, estimar como nulas y sin nigún valor las actuaciones que se llevaron a cabe, así en este Juzgado, después de recibido el requerimiento de inhibición, como en la Sala de lo Ci il de la Audiencia Territerial de Oviedo, incluido el nuevo requerimiento de inhibición del Gobernador civil de Oviedo y subsiguientes actuaciones; debiendo reponerse todas al momento en que se recibió en el Juzgado de Pravia el oficio del Gobernador civil con el requerimiento de inhibición formulado primeramente;

Conformándome con lo consultado por el Consejo de Estado y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en declarar esta competencia mal formada, y que no ha lugar a decidirla y lo acordado.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid, a catorce de febrero de mil novecientos cuarenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

MINISTERIO DE HACIENDA

DECRETO de 15 de febrero de 1946 por el que se autoriza al Ministro de Hacienda para fijar las condiciones y caracterisficas de la emisión de Deuda Pública a que se refiere el artículo 18 de la Ley de 31 de diciembre de 1945 hasta la cifra máxima de 400.000.000 de pesetas.

Autorizado el Ministro de Hacienda por el artículo dieciocho de la Ley de treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco para emitir Deuda Pública hasta la cifra máxima de ochocientos diez millones de pesetas para atenciones derivadas de la construcción de nuevos ferrocarriles y para atender en caso preciso a las financiaciones del Crédito Naval de los Institutos de Crédito para la Reconstrucción Nacional y Nacional de la Vivienda, de Industria y de Colonización, y a la del Patrimonio Forestal del Estado, previa fijación, por Decreto acordado en Consejo de Ministros, de las características y condiciones de emisión; atendida la suma conveniencia de atemperar las emisiones que hayan de hacerse a la coyuntura que ofrezcan los mercados dinerario y bursátil, cuya apreciación directa e inmediatá incumbe al Departamento ministerial de Hacienda,

El Consejo de Ministros previa deliberación,

DISPONE:

Artículo primero.—El Consejo de Ministros autoriza al Ministro de Macienda para que tije las condiciones y caracte. rísticas de las emisiones de Denda Pública a que se refiere el artículo disciocho de la Ley de treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, hasta la cantidad máxima de cuatrocientos millones de pesetas.

Artisulo segundo.—La autorización a que este Decreto se

refiere, comprende todas las facultades que reservó c' Consejo de Ministros el párrafo segundo del artículo dieciocho de la expresada Ley de treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco.

Dado en El Pardo a quince de febrero de mil novecientos cuarenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

[']El Ministro de Haclenda, JOAQUIN BENJUMEA BURIN

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 13 de tebrero de 1946 por la que se convoca concurso para proveer ocho plazas vacantes en el Cuerpo de Ingenieros Geógrafos.

Emo Sr.: Existiendo actualmente ocho plazas vacantes de Ingenieros Geógrafos en la última categoría de dicho Cuerpo,

Esta Presidencia, de conformidad con lo propuesto por esa Dirección General, ha tenido a bien disponer que se convoque concurso reglamentario de méritos para provece ocho plazas de Ingenieros Geógrafos de entrada, Jefes de Negociádo de primera clase, dotadas cada una con el sueldo anual de 9.600 pesetas, con sujeción a las bases siguientes:

1.º Las vacantes e cubrir corresponden ordenadamente a les turnos que a continuación se relacionan:

Primera vacante: Jeses y Oficiales del Cuerpo do Estado Mayor del Ejército y Diplomados de Estado Mayor y de la Escuela de Geodesia y Topografía del Ejército.

Segunda vacante: Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos,

Tercora vacante: Ingenieros de Minas. Cuarta vacante: Ingenieros de Montes. Quinta vacante: Ingenieros Agrónomos. Sexta vacante: Licenciados en Ciencias exactas o Físicas.

Séptima vacante: Arquitectos.

Octava vacante: Ingenieros Industriales.

- 2.º Los aspirantes a cualquiera de estas vacantes habrán de ser españoles, varones y tener, indispensablemente, más de veintitrés años de edad y menos de treinta el día último señalado para la presentación de instancias. Se exceptúan los aspirantes a la primera vacante de este concurso, para los cuales el límite superior de edad se amplia hasta los treinta y cinco años, según dispone el Reglamento orgánico para ese turno.
 - 3.ª Las solicitudes, dirigidas al ilustrísimo señor Director general del Instituto Geográfico y Catastral, deberán ingresar en el Registro de dicha Dirección General en el plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y antes de las trece horas del último día de ese plazo.

Aquellos aspirantes que tengan que cursar sus instancias por conducto reglamentario, procurarán hacerlo con la suficiente antelación para que aquélias se puedan recibir en su destino dentro del plazo señalado; pero, además, deberán notificarlo directamente a la citada Dirección.

- 4.3 Los que concurran con carrera de procedencia civil, habrán de acompañar sus instancias con la documentación siguiente:
- a) Título correspondiente de su carrera o certificación de haber aprobado los ejercicios necesarios para obtenerlo, aplazándose en este último caso la presentación del Título hasta el momento de la toma de posesión si el solicitante obtuviese el ingreso como Ingeniero Geógrafo.
- b) Certificado de estudios académicos on el que figuren todas y cada una de las calificaciones obtenidas, asignatura por asignatura; la puntuación final lograda y, si ello constase, el número de individuos que componen la promoción a que pertenezcan y puesto obtenido en la misma. Cuando en los planes de estudio de la carrera que les concede derecho a concursar plazas de Ingenieros Geógrafos no figurasan las asignaturas de Algebra superior, Geometría analítica, Geometría descriptiva, Cálculos (diferencial, integral y de probabilidades), Mecánica racional, Física, Topografía, Geodesia, Astronomía geodésica, Idiomas (alemán o inglés) y Dibujo lineal, los aspirantes justificarán haberlas aprobado en cualquier otro Centro del Estado, Escuela Especial de Ingenieros o Facultad de Ciencias, donde se cursen alguna de las carreras que dan derecho a ingreso en el Cuerpo de Ingenieros Geógrafos, o en las Escuelas de Geodesia y Topografía del Ejército.
- c) Certificación del Registro Civil del acta de nacimiento, debidamente legalizada si no está expedida dentro del territorio de la Audiencia de Madrid.
- d) Certificación negativa de antecedentes penales, expedida por el Registro Central de Penados y Rebeldes.
- c) Certificación facultativa, expedida por un Médico del Cuerpo de Sanidad Civil, acreditativa de no tener defecto físico alguno que le imposibilite para el ejercicio del cargo de Ingeniero Geógrafo, ni de padecer enfermedad contagiosa.
- f) Certificación del resultado de su depuración como funcionario, con arreglo

- a la Ley de 10 de febrero de 939, si el aspirante pertenece a algún cuerpo del Estado; en caso contrario, acreditará su completa adhesión al Regimen mediante certificación expedida por la Jefatura Provincial de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. o por la Guardia Civil.
- g) Declaración jurada de no haber sido expulsado de ningún Cuerpo o Cor. poración en virtud de expediente o Tribunal de Honor.
- 5.8 Los aspirantes procedentes de carrera militar habrán de reunir la condición de estar en situación activa en sus Cuerpos respertivos, y deberán remitir sus instancias acompañadas de las hojas de servicios y de los certificados de la hoja de estudios, con las mismas características y condiciones que se señalan en el apar ado b) de la Base cuarta.
- 6.ª Para todas las vacantes podrán acompañar los peticionarios justificantes do los servicios prestados al Estado y de cuantos méritos científicos posean y quieran alegar.

De igual manera, aquellos aspirantes que se consideren incluídos en alguno de los grupos que establece la L'ey de 25 de agosto de 1939, sobre provisión de plazas en la Administración del Estado, deberán unir a sus instancias la documentación acreditativa correspondiente expedida por las autoridades u Organismos competentes, según las disposiciones vigentes en la materia.

7.ª No serán tomadas en consideración las instancias que no se ajusten a las bases de esta convocatoria, o no vengan acompañadas de la documentación exigida, a menos que toda, o parte de ella, obre ya en los archivos de la Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral por haberla presentado ya en concursos anteriores, en cuyo caso deberá expresarse así clara y detalladamente en la instancia.

Se tendrán por no recibidas y, por tanto, no se cursarán aquellas instancias en las que se soliciten concesi nes o dispensas que estén en oposición con las bases de esta convocatoria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de febrero de 1946.—
P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Ilmo. Ss. Director general del Instituto Geográfico y Catastral

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 19 de febrero de 1946 por la que se anuncia concurso para cubrir una vacante de la Escala Auxiliar de este Departamento.

Exemo. Sr.: Por necesitarse con urgencia el destino de un funcionario Auxiliar a la plantilla Central de este Departamento, para el despacho de servicios de nueva creación,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se anuncie concurso para provisión de la expresada vacante en turno de antigüedad, quedando disminuída en un funcionario la plantilla del Gobierno Civil a que pertenezca el Auxiliar que sea trasladado v modificada en 'al sentido la Orden de 11 de junio de 1941, que señala las plantillas Centrales y Provinciales.

Las solicitudes habrán de presentarse en plazo de quince días naturales, a contar de la fecha de la presente Orden, terminando, por tanto, el día 6 de marzo venidero, a las doce horas, entendiéndose desestimadas las que en la expresada fecha no hayan tenido entrada en el Registro General de es e Departamento.

En la instancia se expresará la categoría del funcionario, número con que figura en el último escalafón publicado y destino que presta en la actualidad.

No podrán solicitar traslado los sancionados con tal proh ción al ser depurados si no hubiesen cumplido el plazo marcado al efecto; quienes habiendo sido trasladados por concurso con posterioridad a 25 de febrero de 1944, no hayan cumplido el período mínimo de un año en tal destino y dos años los trasladados por permuta, desde la fecha en que és'a fué concedida; y los que se hallen prestando servicio en comisión en dependencias ajenas a este Departamento, con reserva de destino.

La instancia será cursada por conducto del Jefe inmediato, con su informe, sobre las condiciones del funcionario en relación con las normas de esta convocatoria, absteniéndose de cursar solicitudes de quienes tengan algún impedimento de los expresados.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 19 de febrero de 4946.-P. D., Pedro F. Valladares.

Excmo. Sr. Subsecre ario de este Departamento.

Guadalupe Buenache Castilla, Pascual Bielsa Gómez, Francisco Benito Medina, Servando Saiz Giner, Reyes Sáez Sánchez, Emilio Risco Sierra.

De la Prisión Central de Talorera de la Reina: Román del Puerto ... ez.

De la Prisión Central de Yeserias. Angel Poisón Barrera, Juan Güell Bru, net.

De la Prisión de Mujeres, de Barcelona: Dorotea Herrera Cirujano,

De la Prisión Provincial de Cáceres: Fernando Gordillo Menacho.

De la Prisión Provincial de Granada: Antonio Bornardo Sances Le enzo, Segundo Antonio López Alcalde, Juan Barranco Morales, José Sabio Díaz, Santiago García Bonos, Manuel García Martinez, Miguel Sabio Ruiz, Juan Ostario Martínez, Antonio Heras González, Ventura Hernández Sierra, Enrique López del Moral, Gonzalo López Salado, Miguel Morales Prieto, José Ontivero López, José Navarro Rodríguez.

De la Prisión Provincial de Madrid: Trinidad Arribas Lucas, José Hidalgo Calahorra, Pedro Lloris Egea: Bernabé López Collado, Cástor López Martínez, Rafael Tortajada Tortajada, Teófilo Vázquez Fernández, José Vidal Domingo, Pedro Picazo Sáez, Oscar Colón Martinez, Ignacio Estepa García, Felipo Fuentes Oliva, Manuel Gambero Delgado, Telesforo García Gómez, León Ruano Morueco, José Sánchez Fernández, Jaime Mata Cañellas, Casildo Millán Jiménez, Antonio Muñoz de la Nava Ruiz, Vicente Serrano del Aguila, José Tejada Granados, Blas Tomás Cer. dá, Juan Pérez García, Justo Pérez Lorenzo, José Navarro Rodríguez.

De la Prisión Provincial de Mujeres, Madrid: Vicenta García Bueno Esco-

De la Prisión Provincial de Palencia: Mariano Villalba Romero, Fermín García Matallanos, Eustasio Blas García, Manuel Molina López.

De la Prisión Provincial de Las Palmas de Gran Canaria: José Soto Madrid, Manuel Ibáñez Castellanos.

De la Prisión Provincial de Toledo: Emilio León Gutiérrez.

De la Prisión Provincial de Zaragoza: Cándido Guerrero Garrido, Serafín Sánchez Martínez, Teresa Martín Ginez, Iosé Ibáñez Molina, Adolfo Godina Celma, Antonio Félix Torquet

Del Destacamento Penal de Chozas de la Sierra: Julio Corbo Santana, Eusebio Alda Moreno, Domingo Ruiz Berlanga, Eduardo Martin Bouzas, Santiago Bodega Pérez.

Del Destacamento Penal de Cuelgamuros, El Escorial: Francisco Cruz de la Casa, Ramón Martín Gutiérrez, Mariano Romero Sánchez, José García

MINISTERIO JUSTICIA DE

ORDEN de 25 de enero de 1946 por la que se concede la libertad condicional a ciento, cincuenta y ocho penados.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional' establecido por el Decreto de 17 de diciembre de 1943, reformado por el de 16 de octubre de 1945, y Orden ministerial de 19 de enero de 1944, a propuesta del Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros,

S. E. el Jese del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional, con la liberación definitiva del destierro, a los siguientes penados, quienes podrán obtenerla a la publicación de la presente Orden:

De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares: Mariano Villacañas Suárez.

De la Primera Agrupación de Colonias Penitenciarias Militarizadas, Dos Hermanas: Bernabé Navío Muñoz, Alfonso Ríos Martínez, Pedro Pérez Jimé. nez, Sebastián Molina Fernández, Agustín Moreno Ortiz, Miguel Lôpez Consuegra, Juan Muñoz Tornero, Rafael

Micó Revet, Pedro Pichel Pérez, Ramón Delgado Pérez, Manuel Enrique Sánchez

De la Segunda Agrupación de Colonias Penitenciarias Militarizadas, Montijo: Alberto Martínez Romero.

De la Quinta Agrupación de Colonias Penitenciarias Militarizadas, Tolodo: Teodoro Fraile Ruiz.

De la Prisión Central de Cuéllar: Gonzalo Alonso Esteban.

De la Colonia Penitenciaria del Dueso: Luciano Alvarez Vega, Juan Manuel Alvarez Vega, Francisco Vega Ruiz, Antonio González Victoria, Antonio Moraga Lara.

De la Prisión Central de Guadalaja. ra: José Cuevas Alvarez, Antonio Caballero Diaz, Rafael Rodriguez Sánchez, Eusebio Rodríguez Alonso, Juan Vallejo López, Francisco del Cerro Fernández, Fernando Garvin Torres, Alejandro Rincón Sánchez, Tomás Huerta Cobos, Nemesio Izquierdo Fernández, Domingo López Martín, Alberto Alham. bra Jiménez, Juan Pujalte Angel, Lucio Gómez Corvillo, Francisco Hernández López, Avelino García García-Cucala, Emilio López Escudero, Antonio Leal Cruz, Joaquín Jarque Lasmarías, Mercedes Quirós Vallejo, Mariano Pras Aceituno, Carlos Navarro García, Lorenzo Molina Vizcarro, Angel Aguado Hernández, Julián Bonilla Sánchez, Barbero, Ramón Villaseñor Infantes, Emiliano López Cervantes.

Del Destacamento Penal de Oropesa, Toledo: Luis Martínez García.

Asimismo S. E. el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder, en atención a los informes emitidos por las respectivas Autoridades locales, el beneficio de libertad condicional, sin la liberación del destie ro, a los siguientes penados:

De la Primera Agrupación de Colonias Penitenciarias Militarizadas, Dos Hermanas: Miguel Suárez Pérez, Cesáreo Ortiz Román, Juan Rus Molina, Jusé Molina Larios, Alfonso Montero Lavado, Baldomero Mota Pérez, José Mesa Paredes, Miguel Rodríguez Castillo, Eusebio Gil Navarro.

Do la Prisión Central de Guadalajara: Paulino García de la Cruz, Gerardo López Rodríguez, José García Fernández, Ciriaco Fernández Carretero, Justo Morales Megías, Francisco García Huertas, Cesáreo Carrascosa Moya, Podro Cantalejo Fernández, José Blanque Castaño, Ernes o Bruna Francolí, José Cartijo Machuca.

De la Prisión Provincial de Cáceres: Francisco Moro Correa, Teófilo Romero Peña.

De la Prisión Provincial de Granada: José Rodríguez Huete, María Galindo Torres, Fernando Padilla Navarro, Juan Varga Marcos, Nicolás Fernández Rodríguez, Antonio María Expósito Hurtado, Antonio Esteban Quero, Fedro García Barragán, Ginés García Gázquez, Joaquín García Sola.

De la Prisión Provincial de Madrid: Balbino Rodríguez Sobrino, Domingo Fornández Díaz, Manuel Fernández Pozo, Juan Cortés Soto, Isidro Rodríguez Gálvez, Manuel Quero Barrero.

De la Prisión Provincial de Palencia: Mariano Sánchez Martín

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 25 de enero de 1946.

FERNANDEZ-CUESTA

Ilmo, Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 14 de febrero de 1946 por la que se nombran aspirantes a Médicos del Cuerpo de Prisiones a los senores que se relacionan.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por el Tribunal calificador de la oposición convocada por Orden ministerial de fecha 12 de septiembre de 1945 para cubrir nueve plazas de aspirantes a Médicos del Cuerpo de Prisiones,

Este Ministerio, de conformidad con

la misma, ha tenido a bien nombrar aspirantes a Médicos de dicho Cuerpo a los nueve opositores aprobados por el Tribunal, por el orden que a continuación se relacionan:

Núm. 1: D. José Torres Sánchez.

- 2. D. Rogelio Lacaci González.
- 3. D. Alfonso González Cruz.
- » 4. D. Antonio Salces Blesa.
 - 5. D. Eduardo Guzmán García.
- » 6. D. Eladio Suils Pérez.
 - 7. D. Jacinto Barreiro Lauce-
- 8. D. Andrés Sánchez Rodríguez
- » 9. D. Juan Figueroa Egea.

Lo digo a V. I. para su conocimienmiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 14 de febrero de 1946.— P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 15 de febrero de 1946 por la que se nombra Juez comarcal de Ledesma (Salamanca) a don Manuel Marin Ocón.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Manuel Marín Ocón, Aspirante a la Carrera de Juez comarcal, con residencia en Guinea.

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Orgánico de 24 de mayo de 1945, ha acordado nombrarle Juez comarcal de primera categoría con destino en el Juzgado de Ledesma (Salamanca), debiendo tomar posesión de dicho cargo en el plazo y forma que establecen las disposiciones vigentes.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 15 de febrero de 1946.— P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

MINISTERIO De industria y comergio

ORDEN de 14 de febrero de 1946 por la que se concede un plazo de sesenta días para que se reorganicen las Cámaras Mineras que hasta la fecha no lo han hecho.

Ilmo. Sr.: El Real Decreto de 23 de septiembre de 1921, creando las Cámaras Oficiales Mineras, establece en su artículo 1.º la colegiación obligatoria de todos los propietarios de minas, Sociedades de todas clases, formadas para su explotación, arrendadores y, en

general, de todas aquellas personas naturales y juridicas que se dediquen a esta industria. Estas Cámaras funcionaron normalmente desde su constitución hasta el año 1936 en que, a causa de la guerra de liberación, tuvieron que ser suspendidas sus actividades en casi todas ellas.

Una vez terminada la guerra se reorganizaron algunas Cámaras Mineras, solicitando de la Dirección General de Minas la debida autorización para su funcionamiento. Pero aún continuan muchas de ellas sin reorganizarse, bien sea debido a la ausencia de sus miembros directivos, desaparición de los archivos o por otros motivos inherentes a la guerra de liberación.

Desaparecidas hace tiempo las causas que pudieron ocasionar la suspensión de las actividades de dichas Cámaras, y si éstas han de responder a los fines para los que han sido creadas, como es, principalmente, el fomento de la industria minera en todo país resulta, a todas luces, imprescindible su pronta y completa reorganización.

Fundado en estas consideraciones procede el restablecimiento de todas las Cámaras Oficiales Mineras manteniendo así, en vigor, el Real Decrete de 23 de septiembre de 1921 y demás disposiciones que rigen sobre esta materia.

Por todo lo cual, este Ministerio ha resuelto: Que dentro del plazo de sesenta días, contados a partir del siguiente al de la fecha de la publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO se reorganizarán todas las Cámaras Oficiales Mineras que hasta la fecha no lo hayan solicitado, a cuyo efecto se constituirán las Juntas que establece el Real Decreto de 23 de septiembre de 1921 y Real Orden de 14 de octubre del mismo año que dicta las reglas para su cumplimiento.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 do febrero de 1946.— P. D., E. Merello.

Ilmo. Sr. Director general de Minas y Combustibles.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 12 de febrero de 1946 por la que se dispone la convocatoria de concurso de méritos para la provisión de destinos en el Cuerpo Nacional Veterinario.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en el Decreto de 11 de septiembre de 1945 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 28) sobre provisión de destinos en los servicios encomendados al Cuerpo Nacional Veterinario,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que por esa Dirección General se convoque concurso de méritos entre Inspectores Veterinarios del referido Cuerpo para la provisión de las vacantes que existan en la actualidad y de las que por resultas del movimiento del personal pudieran originarse hasta la resolución del concurso.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 12 de febrero de 1946.

REIN

Ilmo, Sr. Director general de Ganadería.

ORDEN de 12 de febrero de 1946 por la que se aprueba el Reglamento de Granjas Avicolas Diplomadas.

Ilmo. Sr.: Las Ordenes de 13 de febrero de 1941 y la complementaria de 19 de octubre de 1944 marcan las directrices generales por las que se rigen las Granjas Avícolas Diplomadas. Con el fin de encauzar la labor desarrollada hasta la fecha en este aspecto del fomento avícola y dictar normas concretas, se aprueba el Reglamento de las mismas.

OBJETO Y FINES

Artículo 1.º Las Granjas Avícolas Diplomadas son establecimientos destinados a la explotación de aves selectas, no solamente desde el punto de vista de la pureza de raza y máxima producción huevera, median e un riguroso control, sino también en el aspecto de su cría en perfectas condiciones higiénico-sanitarias. Su fin principal es suministrar a los avicultores industriales y campesinos medios adecuados para la renovación y mejora de sus efectivos.

INSPECRIPCIONES

Art. 2.º Las solicitudes para adquirir el título de Granja Avícola Diplomada se elevarán por los interesados a las Juntas Provinciales de Fomento Pecuario respectivas, haciendo constar las principales

carac erísticas de la Granja, tales como su nombre, localidad donde se encuentra, raza de las aves que explota, número de reproductores, registro de comprobación de puesta, salas de incubación, alimentación y, en general, cuantos detalles consideren útiles para formar un juicio exacto sobre la misma.

Art, 3.º Se crea en cada provincia una Comisión de comprobación, dependiente de la Dirección General de Ganadería, que estará integrada por el Jefe o Subjefe del Servicio Provincial de Ganadería, que actuará de Presidente; un representante de la Junta Provincial de Fomento Pecuario v otro de la Hermandad Sindical Provincial de Labradores y Ganaderos, como Vocales; un avicultor, que actuará de Secretario, y el Inspector Municipal Veterinario del término donde radique la Granja, en cada caso, que será el elemento asesor y ejecutor de cuantos servicios se ordenen, percibiendo los derechos correspondientes según las tarifas vi-

Art. 4.º La Junta Provincial de Fomento Pecuario, a la vista de las instancias presentadas, convocará a la Comisión de comprobación para examinarlas y dispondrá la correspondiente visita de inspección a las Granjas respectivas, para apreciar si cumplen las condiciones dictadas en este Regiamento, elevando la citada Comisión el correspondiente informe. Si éste resultara favorable, la Jun'a Provincial lo trasladará a la Dirección General de Ganadería, para su resolución y extensión, si procediera, del correspondiente Diploma, como certificación visible de una explotación modelo. Si fuera desfavorable, la Junta Provincial de Fomento Pecuario rechazará la petición, indicando las deficiencias que hubiere para que sean subsanadas.

Art. 5.º La vigilancia, comprobación y medidas a adoptar en las Granjas Avícolas estará a cargo del Inspector Municipal Veterinario de la jurisdicción correspondiente, el cual actuará siempre de acuerdo con las instrucciones recibidas de la Comisión de comprobación respectiva, comunicando, asimismo, a esta cuantas enfermedades y anormalidades considere de interés.

No obs ante lo dispuesto en el párrafo anterior, la referida Comisión, así como los Veterinarios dependientes de la Dirección General de Ganadería, podrán girar a su vez las visitas que estime oportunas, no solamente para comprobar los extremos alegados, sino también para ver la marcha y desenvolvimiento del es ablecimiento.

Serán anulados los Títulos concedidos a las Granjas Avícolas que no respondan a las características por las cuales fueron diplomadas, comunicándose esta resolución a la Comisaría de Abastecimientos y Transportes.

DISPOSICIONES RELATIVAS A LOS LOCALES

Art. 6.º Los gallineros deberán ser amplios, con mucha luz solar, bien orientados, secos y ventilados y, en general, deberán reunir las necesarias condiciones que la higiene determina.

Art. 7.º Los parques o cercados estarán en relación con el número de aves que posea la explotación y separados de acuerdo con las normas racionales de explotación, por razas, edades, sexos.

Ar. 8.º Existirá un local expresamente destinado para depósito de huevos, debiendo ser éste fresco y ventilado. La cámara de incubación deberá estar aislada del resto de la explotación.

Art. 9.º Los gallineros estarán perfectamente blanqueados y exigirá la desinfección, por lo menos, dos veces al año.

lgualmente se deberá practicar esta desinfección en todo el material avícola. En caso de enfermedad infecto-contagiosa se harán cuantas desinfecciones se crean pertinentes.

DISPOSICIONES RELATIVAS A LAS AVES

Art. 10. Todas las aves deberán estar identificadas mediante una señal metálica numerada colocada en la pata o en el ala. Es obligatorio registrar la puesta de todas las aves, mediante el nidal-trampa, anotando en las fichas correspondientes el número de huevos pues os.

Art. 11. Los gallos deberán tener todos sus fichas genealógicas individuales y han de ser forzosamente hijos y nietos de gallinas con una puesta mínima de 150 huevos anuales.

Art. 12. Unicamente se admitirán como reproductores las gallinas que procedentes de huevos (primera puesta), puestos por gallinas hijas de padres comprobados, y en segunda, las que hayan tenido una puesta anual como mínimo de ciento cincuen a huevos o una puesta invernal de treinta o más y un peso mínimo de cincuenta y cinco gramos y estén las aves libres de bacilo pollorum.

Art. 13. A medida que los medios de fomento avícola progresen y se perfeccionen, podrán ser modificados por las Comisiones de Comprobación respectivas las anteriores fichas de postura.

DEL ESTADO SANITARIO

Art. 14. Los dueños de las Granjas Diplomadas deberán estar en posesión de un certificado, renovado anualmente, que acredite que realizadas las pruebas de aglutinación contra la diarrea blanca bacilar en todas las aves de la Granja, y o ras diagnósticas en relación con diversas enfermedades infecto-contagiosas, por técnicos Veterinarios y con la debida com-

probación por parte del Jefe Provincial de Ganadería, hayan resultado negativas.

Se efectuará la suspensión temporal de la salida de las aves, así como la venta de huevos y polluelos procedentes de las Granjas Avícolas Diplomadas, cuando existan casos de pullorosis, medida que se mantendrá en tanto no haya desaparecido la enfermedad y con arreglo a lo preceptuado en el vigente Reglamen o de epizootias para combatirla.

Art. 15. Llevará asimismo un registro, en el que consten todas las bajas ocurridas en la Granja, con las causas de las mismas. En los casos de muerte, que no pueda diagnosticarse la enfermedad, enviarán los cadáveres o sus productos a los laboratorios competentes para su diagnóstico, exigiendo la certificación correspondiente, para lo cual endrán el apoyo de la Jefatura Provincial de Ganadería.

Art. 16. En el caso de presentarse alguna enfermedad infecto-contagiosa, 'el propietario y Veterinario quedan obligados a hacer la correspondiente denuncia, adoptando las medidas que señala el vigente Reglamento de epizootias.

DOCUMENTACION

Art. 17. Los dueños de las Granjas Avicolas Diplomadas vienen obligados a llevar la siguiente documentación:

- 1.º Una estadística de todos los animales existentes en la Granja, con expresión de sus características (gallos, gallinas de primer año, de segundo, pollitos, etc).
- 2.º Registro de incubación con los detalles referentes al número de huevos puestos a incubar y resultados obtenidos.
- 3.º Registro de crianza, con expresión de las bajas y sus causas.
 - 4.º Fichero individual de puesta.
- 5.º Ficha genealógica de los reproductores y productos objenidos (gallos y gallinas).
- 6.º Libros registro de salida de todos los productos vendidos (huevos, polluetos, pollos, pollos, gallos, etc.), con indicación de la numeración de las sortijas y su destino.
- 7.º Estadística de vacunaciones, caso de ser practicada, y sus resultados.

DISPOSICIONES RELATIVAS A LA EXPLOTACION

Art. 18. Solamente las Granjas Avicolas Diplomadas podrán ostentar y anunciar sus productos bajo es e nombre, quedando prohibido hacerlo a aquellas que se les haya retirado el Diploma o no lo hayan poseído fiunca. Serán asimismo las únicas que puedan vender huevos para incubar, acompañando a éstos el certificado que acredite la procedencia Sólo podrán incubar huevos de su producción o procedencia de otras Granjas Diploma-

das que vayan acompañados del certificado de comprobación.

Los que compren aves, polluelos o huevos procedentes de las Granjas Avícolas Diplomadas deberán exigir al vendedor el correspondiente certificado de Sanidad, así como el que acredite que la Granja obstenta el título de Diplomada.

Art. 19. Los productos ob enidos de estas incubaciones se calificarán de «Politos seleccionados», con cuyo nombre se distinguirán los animales de pureza de raza y sanidad reconocida, quedando prohibido emplear este término a las Granjas que no ostenten la distinción de Diplomadas.

Art. 20. La Dirección General de Ganadería, por mediación de la Comisión de comprobación, podrá reservarse, previo pago, hasta un 10 por 100 de los reproductores o polluelos selectos que obtengan anualmente las Granjas Diplomadas para cederlos entre los par iculares.

Art. 21. Todas las Granjas Avícolas Diplomadas vienen obligadas a concurrir a los concursos de puesta avícola anual que se celebren en la provincia o región correspondiente, así como también a los nacionales que se organizan presentando los lotes con la documentación correspondiente.

PENALIDAD

Art. 22. Las transgresiones, faltas, omisiones, etc., de los preceptos de este Reglamento serán castigadas, previa formación de expedien e, cuando a ello haya lugar, por las Juntas Provinciales de Fomento Pecuario, a propues a de las comisiones de comprobación respectiva, de la siguiente manera:

- a) Los dueños de las Granjas que poseyendo en sus efectivos cualquier enfermedad infecto-contagiosa no hicieran la correspondiente denuncia, se les aplicará lo dispuesto en el vigente Reglamento de epizootias.
- b) A los dueños que no tengan las aves identificadas o no comprueben la puesta, mediante el nidal-trampa, se les sancionará con una amonestación la primera vez y anullación de la distinción en el caso de reincidencia.
- c) Cuando no posean el certificado correspondiente a que hace referencia el artículo 14 del presente Reglamento, serán sancionados con una multa hasta de 100 pesetas, llegando hasta el doble de la misma, con la pérdida de los derechos de diploma en caso de reincidencia.
- d) Cuando les falte la demás documentación que se señala en este Regiamento, primeramen e se les hará una amonestación, con anotación en el expediento correspondiente; en sucesivas veces se les podrá multar en una cantidad

que oscilará de 10 a 50 pesetas y pérdida del diploma, si a ello ha lugar.

e) Para aquellas Granjas que sin tener derecho ostenten el Título de Diplomadas o vendan pollitos denominados «Seleccionados», se les sancionará con una multa de 100 pesetas, y caso de reincidencia, hasta de 200 pesetas.

Para los casos no previstos en este apartado de penalidad y que merezcan sanción, a juicio de la Comisión de comprobación respectiva, se formulará por la Junta Provincial de Fomento Pecuaçio el cargo correspondiente, para que por la Dirección General de Ganadería resuelva lo que crea más conveniente.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Art. 23. El Ministerio de Agricultura hará ges iones en el de los Organismos correspondientes para la adjudicación de piensos adecuados para las aves que pertenezcan a la categoría de diploma, cuya cuantía estará en relación con el número de las mismas que cada Granja posea.

Art. 24. A todas aquellas Granjas Avicolas Diplomadas con anterioridad a esta Orden se les concede un plazo de tres meses, a partir de la publicación del presente Reglamento en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para que se atengan a lo dispuesto en el mismo. Transcurriendo dicho plazo, aquellas que no hayan solicitado acogerse a lo dispuesto en el presen e Reglamento perderán el distintivo de referencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años. Mâdrid, 12 de febrero de 1946.

REIN

Ilmo. Sr. Director general de Ganadería

MINISTERIO DE O B R A S PUBLICAS

ORDEN de 16 de febrero de 1946 por la que se dispone se extienda hasta primero de marzo del ana en curso el plazo fijado sobre solicitudes de revisión de precios de contratas de obras.

Ilmos. Sres.: Por Orden de 11 de diciembre de 1945 se concedieron treinta días naturales más como ampliación al plazo fijado sobre solicitudes de revisión de precios de contratas de obras, ampliación solicitada por la Agrupación Nacional de Constructores de Obras Públicas, que en instancia fecha 6 de diciembre, dirigida a este Ministerio, pedía una ampliación del plazo señalado por la Orden de 3 de octubre de 1945, justificada por el reducido plazo señalado en esta Orden.

La cantidad de peticiones recibidas

hasta el momento, cuya admisión vendría condicionada a la aplicación estricta de la fecha final del plazo anteriormente concedido, y en atención a las razones que motivaron la concesión de su ampliación, aconsejan la fijación de un mayor período del mismo, con el fin de que el uso del derecho que la Ley concede no venga limitado por razones de fechas de trámite que no afectan al fondo de la cuestión, si bien fijando un límite prudencial y definitivo, a partir del cual serán devueltas por improcedentes las referidas solicitudes de revisión de precios.

En consecuencia,

Este Ministerio ha dispuesto que el l

plazo para admisión de peticiones de revisión de precios que establecía la Orden da 3 de octubre de 1945, ampliado por Orden de 11 de diciembre del mismo año, se extienda hasta el primero de marzo del año en curso, no admitiéndose las presentadas después de esta fecha, o devolviéndose las recibidas por correo certi-

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos:

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 16 de febrero de 1946.-P. D., J. Marquina.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Directores generales del Departamento.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Beneficencia y Obras Sociales

Concediendo el ingreso en la Orden Civil de Beneficencia, con distintivo blanco y categoría de Cruz de primera clase, a don Luciano López Hidalgo.

En atención a los méritos que concurren en don Luciano López Hidalgo, que se expresan en la Orden comuni-cada al efecto,

El Exemo. Sr. Ministro de la Gobernación, por las atribuciones que le confiere el Real Decreto de 29 de julio de 1910 y por Orden de 7 de los corrientes, ha tenido a bien concederle el ingreso en la Orden Civil de Beneficencia, con distintivo blanco y categoría de Cruz de primera clase.

Madrid, 15 de febrero de 1946.—El Director general, Manuel M. de Tena.

MINISTERIO DE JUSTICIA Subsecretaría

Rectificando error material de imprenta reserente a oposiciones a Letrados Jefes de segunda clase del Cuerpo Técnico de Letrados de esta Subsecretaria.

Habiéndose observado una errata material de imprenta al publicarse en el BO-LETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 16 del corriente mes, página 1264, la relación de opositores admitidos y excluí-dos a plazas de Letrados Jefes de se-gunda clase del Cuerpo Técnico de Letrados de esta Subsecretaría, se reproduce a continuación debidamente rectificada:

OPOSITORES ADMITIDOS

CONCEPTO EN QUE FIGURA CADA OPOSITOR, CONFORME A LOS GRUPOS DE LA LEY DE 25 DE AGOSTO DE 1939

N.º 29. D. César Quintián Noas Ex comba iente.

Madrid, 18 de febrero de 1946-El Subsecretario, I. de Arcenegui.

MINISTERIO DE HACIENDA Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas

Inunciando el señalamiento de pago de haberes pasivos correspondientes al mes de febrero de 1946.

Los señores perceptores de haberes pasivos que engan asignado el pago de los mismos en fa Pagaduría de este Centro, podrán verificar el cobro en los días y por el orden que a continuación se expresan:

Mediante presentación de carnet o nominilla revisada, los días 1, 2 y 4

Día 1.-Nóminas revisadas sin descuento.

Día 2.-Nóminas revisadas desde el 3 al 6 por 100 de descuento. Día 4.—Nóminas revisadas con más

de 6 por 100 de descuento.

Mediante presentación de nominillas, los dias 5, 6 y 7

Día 5.—Retiros ordinarios w extraordi-

narios, clases, soldados y asimilados, reserva y cruces de la misma, jubilados que perciban menos de 4.000 pesetas anuales.

Día 6.—Retiros ordinarios y extraordinarios, Jefes, Oficiales, Asimilados y Marina, cesantes, remunera orias, excedentes, patrimonio, magisterio, carteros, secuestros y, en general, jubilados con más de 4.000 pesetas anuales de haber pasivo.

Día 7.—Montepío militar y civil: Letras A a Z.

Día 8.—Altas, extranjero y último día de pago de todas las nóminas sin distinción.

Día 9.-Retenciones judiciales y administra ivas (únicos pagos que se realizarán este día)

Los señores Habilitados profesionales de Clases Pasivas deberán presentar sus declaraciones juradas desde el 20 al 25. del actual y los pensionistas proveerse de la orden de pago el mismo día que les corresponda el cobro, previa justificación de rigor.

Madrid, 15 de febrero de 1946. P., el Director general, Ismael Sanchez Estevan.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL Dirección General de Enseñanza Primaria

Adjudicando escuelas provisionalmente a los Maestros y Maestras de nuevo in-greso que se encuentran en expectación de destino.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto de diciembre de esta Dirección, de 22 de diciembre de 1945 («Boletín Oficial del Ministerio» de 7 de enero siguiente), en relación con la Orden ministerial de 9 de marzo del mismo año, que convocó oposiciones a ingreso en el Magisterio Nacional y demás disposicio gisterio Nacional, y demás disposicio. nes complementarias,

Esta Dirección General ha dispuesto: Primero. Nombrar Maestros provisionales de las Escuelas que se indican a los opositores que se relacionan a continuación, con efectos administrativos y económicos de la fecha en que se hagan cargo de sus destinos.

Segundo. El plazo de posesión será de trainta días naturales a contar des

de treinta días naturales, a contar desde la fecha de publicación de la presente Orden.

Tercero. Los opositores que no elavaron petición, así como aquellos otros a quienes no haya correspondido nin-guna de las vacantes solicitadas, por haber sido adjudicadas a opositores de número preferente en la lista, podrán optar por quedar en la situación prevista en el número cuarto de la citada Orden de 22 de diciembre próximo pasado o en la de sin destino hasta su colocación definitiva; en este último caso, dentro del plazo de quince días naturales, presentarán instancia en las Secretarías do los Consejos Provinciales de Educación.

Cuarto. En atención al régimen escuarto. En aterición al regimen especial de Navarra, la provisión de las Escuelas de esta provincia, anunciadas por la antedicha Orden de 22 de diciembre último, será resuelta por la Junta Superior de Educación de la mista constituidades esta Ordeniemo la constituidades esta provincia de las esta provincia de las esta provincia de la constituidades esta ordeniemo de la constituidade esta ordeniemo de la constituid ma, remitiéndose a este Organismo las instancias recibidas. Los opositores a quienes haya correspondido Escuela en otras provincias y que con preferencia a ellas hubiesen pedido alguna de Navarra, quedan autorizados para solicitarlo nuevamento de la expresada Junta Superior de Educación, dentro del plazo de diez días naturales, en la inteligentia de que si obtuviesen Escuela en dicha provincia cesarán en la que por esta Orden se les adjudica.

Quinto. Desde el día siguiente al de la publicación de la presente Orden los Consejos Provinciales de Educación podrán efectuar, en cuanto a opositores en expectación se refiere, los nombramientos que procedan con arreglo a la legislación vigente.

Sexto. Las Escuelas anunciadas por la Orden de 22 de diciembre, para las que no se realiza nombramiento, han quedado eliminadas de la presente adjudicación por haber sido clasificadas en sexo distinto al que pertenecían o estar desempeñadas con carácter de sustitución.

Lo digo a VV. SS. para su conoci-

miento y demás efectos.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 8 de febrero de 1946.—El Director general, R. de Toledo.

Sres. Jefes de las Secciones Administrativas de Enseñanza Primaria.

D. E S T I N O S

****		Número de la			ESTINUS	
NOMBRE Y APELLIDOS	Promoción	oposición y pro- vincia	Puntuación	Localidad	Ayuntamiento	Provincia
	<u> </u>		<u> </u>	1	1.	<u> </u>
•						•
		MAEST	RAS .			
D.º Magdalena Madruga Bermejo.	5.º Grd.º P.	504 T C		T agus ridda	Laguardia	Alono
D. Luz González Treire	Op. 1941	504 L. G 1158 L. G			Castroverde	
D. Matilde Blasco Herrero	»	2507 L. G.	,		Socuéllarios	
D.ª Daría Sanz Huerta	»	2915 L. G	•	A pedrete de la		1
			•	Sierra	A pedrete de' la	
De Galata I. Carna Barménda		2949 L. G		Mangantros	Sierra	
D. Soledad Corzo Fernández D. M. Dolores Herrera Yebre	Op. 1944	13 Málaga	11,40	Gador	Manzanares Gador	Almeria
D. Isabel Diaz Benito	»	17 Málaga	10,70		J. de la Frontera	
D.* Felisa Pastor Pificiro	»	26 Sevilla	12.70	Rociana, n. 3	Rociana	Huelva.
D.ª Carmen Castro Orellana	»	29 Sevilla	12,45		Nerva	Huelva.
D.ª Fuensanta Gómez Salgado	»	33 Málaga	9.25	Santa Cruz de	and the second s	
>_			•	Mudela	Santa Cruz de Mudeia	
D.ª M.ª Jesús Lluch Urbano	»`	37 Sevilla	11,80	Gibraleón	Gibraleón	Huelva.
D. Carmen Castillo Ruiz	»	43 Málaga	8.50		Bornos	1
D. M. Teresa Ruiz Granja	»	53 Sevilla	11.00		Azuaga	
D. María Dolores Cortazar Ibáñez		1	10.00	Ga-amit.	1	1
Opacúa	D	54 Vizcaya 58 V zcaya	10.00 9.87	Hornilleta	Cozcurrita Hornilleja	Logroño.
D. Aurora Maria Artundo Pazos.) N	60 Sevilla	10,75		Alburquerque	
D.ª Carmen Aguilar Perez D.ª Lucía Prieto Guerra	» »	64 Vallado id	9,30	Villada	Villada	F icia.
D. Pilar Visa Blanco	»	67 Barcelona	10.58		Barcelona	
D.ª Gloria Linares Molinos	»	68 Barcelona	10.58	Vilva. y Geltru.	Vllva. y Geltrú.	
Da Rita Badia Miserachs	»	69 Barcelona	10,52	Agunana	Agullana	Gerona.
D.ª M.ª Soledad Aguirre Echeva-	_	71 Aadrid	12,80	Tarancón	Tarancón	Cuenca.
ría	» »	82 Barcelona	10.10	Molsosa	Molsosa	I érida
D.ª Montserrat Badía Tarragó,. D.ª María Luisa de Lecea y de Le-	"					
desma	» ·	88 Barcelona	9,84	Olbán	Olbán	Barcelona.
D. María Luisa Donió Aquilué	»	91 Barcelona	9,66	Parroquia de Ri-		
•				poli	San Bernabe de	Gerona.
D.ª Africa Mediavilla Jáudenes	»	158 adrid	10.15	Pogo	Tena	Alicante
D. Purificación González Marrero.	Op.~1945	1 S. C. Tfe.	18 00	Fl Costillo	Garafía	Santa Cruz
1			10.04	Za Casonio		Tenerife.
D.ª Pilar Alonso Manzano	. »	1 Valladolid 1 Huelva	17.74 17.70	Puertollano	Puertollano	Ciudad Real.
D.ª Librada Núñez de la Banda	»	1 Valencia	17.37	Castilbanco	Castilbanco	Badajoz.
D a Concepción Crespo Fernández. D a Modesta I Calvo Calvo	» »	1 Palencia	17,15	Losa del Obispo.	Losa del Obispo.	. Valencia. Palencia.
D. María Dolores Navas de Gigó	»	1 Maorid	17.10	Tarancón	Hus Ilos Tarancón	Cuenca.
D. Francisca Tichell Ber ard	` »	1 Castellón	16.45	Villavieja	Villavieja	Castellón.
D.a M.a del Rosario Delgado Hen-	. *		15.70	1.		_
riquez	»	1 Las Palmas.	15,70	Maspalomas	Maspalomas	Las Palmas.
D.ª Angelita Villarta Martin-Ga-		1 Toledo	15 28	1.		
mero	» 	1 Toledo 1 Zaragoza	15,02	Socuéllamos	Socuéllamos	Ciudad Real,
D.ª M.ª Teresa Gómez Correa	» »	1 Almería	15,00	Belchite	Antas	Zaragoza. Almería.
D. Adela Gloria Adán Ganzalvo.	»	1 Teruel	14.86	Calanda	Calanda	Teruel.
D. Margarita Florit Rabassa	»	1 Baleares	14.14	Fornells	Mercadal	Baleares.
D.ª Fernanda Vicente Cuadrillero.	»	1 Zamora	13,362	Almeida	A.meida	Zamora.
D.a Antonia Esteve Esteve	»	1 Lérida	12,65	La Rapita	Vallfag c n a de	_ ,
D.ª Juana Josefa Iturrioz Egaña		2 Guipúzcoa	16.70	Uncella	Balaguer	Lérida.
D. Otilia Sierra Serrano	» »	2 Valencia	16,15	La Cava	Tortosa	Alava. Tarragona.
D.a Concepción Gallego-Largo Ve-	"	2 (422				: arragona.
lázquez	»	2 Córdoba	15,63	Monterrublo de		
]		la Serena	Monterrubio de	
D. M. Concepción Pujolar Nadal.			15.50	Mond Mondelt	la Serena	Badajoz.
D.ª Pilar Belbeze Solanas	*» . »	2 Gerona	14,66	Mayá Moncalt Encinacorba	Maya Moncait	Gerona.
D. M. del Carmen Gonzalez San-	. "	2 Zaragoza		į		Zaragoza.
chez	»	2 Sevilla	14.55	La Haba	La Haba	Badajoz
D. 11. Luisa Núñez-Cortés Marti.	>>	2 Toledo	14,41 14,39	Socuellamos	Socuéllamos	Ciudad Real.
D. M. del Carmen Galán Jordán.	»	2 Ter	14.35	La Fresneda	La Fresneda	Teruel.
D.ª M.ª de la Salud f s Gargallo. D.ª Guadalupe del Moral López	» »	2 Castellón	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	Cinctorres	Loners	Castellón.
D. María Ocaña Sánchez	» . »	2 Jaén 2 Murcia	13 27	Santomera	Santomera	Jaén. Murcia.
D.ª Concepción Rosa Guidet	» ·	2 Málaga	12,90	Calizada de Ca-		muicia.
- '			•		Calzada de Ca-	
So A linear -			1000		latrava	Ciudad Real.
D. Anastasia Jubera Bajo	» "	3 Madrid	16.80 16,50		Fuenteguinaldo.	Salamanca.
D.ª Laura Iglesias Romero	»	3 León		Toral de los Va-		León
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	•	' . '			A WING COUNTY	altou.

		- Park Mindelson (Street Street Stree	Número de la	**************************************	Q Q	ESTINOS	
	NOMBRE Y APELLIDOS	Promoción	oposición y pro- vincia	Puntuación	Localidad	Ayuntamiento	Provincia
D.	^a Isabel Martin de la Higuera	Op. 19 4 5	3 Valladolid	16,19	Tabanera de Ce-	Tabanera de C e-	
D.	Maria Irusta Zabala	» .	3 Guipúzcea	15,97	Cuevas de San	rrato	Palencia,
D.	Aurora García Martinez		3 Valencia	15.76		Cuevas de San Clemente Orbs) みょうしに だいしょう。
·D	a Magdalena More o Lozano a M.a del Patrocinio Samper Ro-	, »	3 Córdoba		Jemes	Jemés	Alicante. Las Palmas
Ė	driguez	»	3 Ciudad Real	.4.75 14.15		Nombela	Toledo.
ח	a Margarita Márquez Mula	» »	3 Sevilla 3 Almeria			Cuevas	Jaén.
D.	Joaquina Colomer Pineda M. Rosario Ruiz de Elvira	· »	3 Barcelona	14.00		Rindarenas	Almeria. Gerona.
D.	Prieto	»	3 Teruel	13.83	1	Bezas	Teruel.
	caí:	»	3 Salamança	13,724		Valdunciel	Salamanca.
D.	Mercedes Negrin Calero	»	3 Las Palmas.	13,45	i	San Bartolomé de Tirajana	Los Du'mas
	Clare Marlasca Varona	»	3 Vizcaya	13,37	ja	Merindad de Montija	Las Pulmas. Burgos.
D.	Ramona Pla Meseguer	»	3 Castellón	12,97	Fuente la Reina	Fuente la Reina Montés de Oca.	Castellón.
D.	a Matilde Revuelta Turibio a María Purificación Fernández	»	4 León	16.08 23.88		Antas de Ulla	Burgos.
ъ	Valin	» »	4 Lugo	13.99	Navalcán	Nava cán	Toleda
D.	M. del Pilar Montorio Arana.	» »	4 Vizcaya	13,33	Casar de Periedo	Cabezón Sal	Consendan
0.	Amparo Tarrega Peña	"	4 Castellón	12.86	Higueras	Higueras	Castallán
D.	Petra Rives Lario Margarita Tauler Areas		4 Teruel	12.61 12,44	Rillo	Rillo	Teruel.
D.	Purifiacción Frnández-Marco- ta Rivera	»	4 Baleares	12.35	1	Cartagena	
D.	Maria Piedad Puentes Garcia	,» »	5 Valladol'd	15.28	Domingo García,	Domingo Garcia,	Segovia
T):	Ana Maria Artola Iraola	. »	5 Guipúzcoa	14.81	Barcina Montes	B. de los Montes	Burgos.
D.	M.2 de las Mercedes Morado García	»	5 Segovia	14,32	Peñasrubjas de		
	Garcia	<i>"</i>	J Segoria		Pirón	Escobar de Po- lendos	Segovia.
	Joaquina Jurado Garcia		5 Cluded Real	14,25 13,80	Fernancaballero. Santa Coloma	Fernangaballefo.	Chudad Rest.
D.	Antonia Roure Clave	»	5 Barcelona	13,60		Santa Coloma de Queralt	
ח	2 Carmen Cabo Arana	»	5 Vizcaya	12.94	Nombeia	Nombeia	Tolodo
D.	a Montserrat Baixeras Sastre	, »	5 Tarragona	12.75	Escala Dei	Morera Montsant	Terregons
D. D.	Clotilde Bermejo Cuellar	» »	5 Badajoz 5 Cádiz	12.41 12.25	Arroyomolino de		Bacajoz
D.	Africa García Martine	ć _»	5 Málaga	12,15	Viso del Mar- qués n.º 5	A. de la Vera Viso del Mar-	Cáceres.
						· qués	Ciuded Real
	Ma Isabel Falomares Rodilla	» ,	5 Guadalajara	12.06 11.16	Escamilla	Escamilla	Guadalajara
D.	³ Dolores Biosca Colomina	»	5 Castellón		trazgo	Zorita del Maes- trazgo	Castellón.
D.	Emilia Rodriguez Vera F. Sa-			1000	min in its		
-	rabia	» · -	5 Albacete 6 Guipúzcoa	10,29 14 42	Chinchilla	Chinchilla	
	^a Balbina Bañuelos Malaina ^a María Lui _s a Torres González.	» »	6 Tenerife	13.60	Caserio de Abri-		
				4.5.5		Abona	Tenerife.
	^a Concepción Campos Cisneros ^a M. del Rosario Muñoz de la	. »	6 Córdoba	13.50	Valencia Mom- buey	V. del Monbuey	Bacajoz
	Quintana.	»	6 Toledo	· 13,20	Ciruelos	Ciruelos	Toledo
	^a Francisca Rivero Deniz	»	6 Las Palmas.	12.93	La Oliva Almonacia de la	La Oliva	Las Pulmas.
D	a Benita Casares Martinez	» ·	6 Zaragoza	12,79	Sierra	A. de la Sierra	Alicante.
D	a Pilar Salinas Espiñosa	\$ >	6 Valencia	•		Banimeli	Zaragoza.
,	llo Díaz de S	>>	6 Sevilla	12.63	Esparragosa de Lares	Esparrag. Lares.	
	.ª Maria Larrañaga Azcargorta .ª Concepción Romero González.	» »	6 Vizcaya	12.50 11.80		Siero Alhambra	
Ď	.a Trinidad Castro Masot	»	6 Lérida	9,73	Portella	Portella	Lérida.
Ĭ.	aula González García	»	7 Valladolid	14,81	Inés	Inés	Soria.
D	a Elena Carretero Alcón	»	7 Segovia	13 68	Pajares Pedraza	Arahuetes	Segovia.
ב	Crescencia Labrad Mendoza	»	7 Guipúzcoa	13.58 12,90		Lines de Broto	Zaragoza.
ע	Eliverta Acosta González	,)	7 Les Palmes.	24,0 U	Hoyos y Tocodo-	San Nicolás	Las Palmas
			· ·	•			· 2 Lannay

NOMBRE Y APELLIDOS	Promo.ión	Número de a	Buntus et ter	D	ESTINOS	
NOMBRE I APELLIEOS	Promocion	oposición y pro- vincia	Puntuación	Localidad	Ayuntamiento	Provincia
D.º Francisca Guerra Botara	Op. 1945	7 Sevilla	12.60	Carrión Calatra-	!	
			,00		Carrión Calatra- va	
Da María Begoña Mong. Pérez	»	7 Vizcaya	12.45	Vinuesa	Vinuesa	Soria.
D. Lucila Martinez Santos	<i>"</i>	7 Burgos	11.71	Castillo Rucios	Crillo, de Rucios.	Rurgos A
D. Elena Alarcón Ruiz	»	7 Málaga	11.70	Alamillo	A amillo	Cinded Real
D. M. Dolores Martinez Morales.	»	7 Murca	10.89	El Mingrano	Fuente Alamo	Murcia.
D. Rosa Solé Canosa	»	7 Lérida	\$ 71	Cabanalona	Cabanabona	Lérida.
Dia M. Dolores López Vicuña Po-						}
zuelo	»	8 Valladolid	14,66	Lominchar	Lominchar	Toledo.
D. Rufina Arsuaga Ugarte	>>	8 Guipúzcoa	13,37	Aldehuela de	Aldehuela de	
		,		Liestos	Liestos	Zaragoža.
D. Maria Martin Chocano	3	8 Ciudad Real	12,25	Pozuelo de Cala-		İ
•		.		trava	Pozuelo de Cala- trava	Cindo a Prof.
D. Matilde Ramos Rivas	» ·	8 Granada	12,13	San José		'Jaan
D. M. Lourdes Portas Portas	»	8 Pontevedra	11,46	Bariz	Paradela	Lugo
D.ª Rosa Maria Yufera Guirao	»	8 Murcia	10.77	La Quart	La Quart	Barcelona.
D.ª María Cruz Gascón Sieso	. »	8 Castellón	10,61	Pobleta de San		
J		,	, , , , , ,	Miguel	Villafranca del	
					Cid	Castellón.
D.º Rosina Sara Vicente	>	8 Teruel	8,33	Valacloche	Valacloche	Teruel.
D.ª M.ª del Carmen Llorente Argüello	9	9 Valladolid	14,31	Escobosa de Al-		
guetto			14,51	mazán	Escobosa de Al-	
`					mazán	Soria.
D.º Guillermina Arias Garcia	>> '	9 Toledo	11,82	Fuentes de Pe-	William Alice To the	
				aro Naharra.	Fuentes de Pe-	a
		9 Pontevedra		7111	dro Naharro Baltar	Orense.
D. Maria Varela Caballero	»	9 Murcia	11,30	Boullosa,	Aguilas	Orense,
D.ª Josefa Aranda Hernández	»	9 Málaga	10.52	Los Arejos	Villarodi igo	Murcia.
D.ª Pilar de Pablo Prieto	»	10 Madrid	10.40	Villarodrigo Fresno de la	V-Marourigo	Jaen.
D: M. Esperanza Gavin Goyena.	» ~	10 1/11/10	15,00	Fuente	Fresno de la	ا ,
					Fuente	Segovia.
D. Delfina González Garcia	. છ	10 Valladolid	14.27	Torbiscoso	Torbiscoso Foixá	Careres.
D.a M.a Vidal Saus	»	10 Barcelona	13,20	Foixá	Torduelas	Gerone.
Da Gloria Amondarain Flores	»	10 Guipúzcoa	13,15	Torduelas	Torquelas	Burgos.
D. Gerásima Amancia Bermejo	»	10 Córdoba	12,30	Bayarcal	Bayarcal	Almeria.
Bragado	,, »	10 Almería	12,00	Hontanar	Hontanar	Toledo.
D.ª Josefa Vargas Pérez D.ª María Luisa García Ifiarra	. " »	10 Vizcaya	11,59	Anés	Siero	Oviedo.
D. Angeles Caballero Delgado	»	10 Soria	10.33	Peroniel de l	•	į
D. Angeles Cabanero Detado		20 000		Campo	Peronuel de l	G. ed.
					Campo	Soria.
D.a M.a Dolores Ruiz de la Hernan		10 35/10 00	10.10		Monóvar	Alicante.
Barra	»	10 Málaga	10,10	Derramador	Copérez	Salamanca.
D. Isabel Bejarano García	»	10 Salamanca	9.81	Cvpérez Torrechiva	Torrechiva	Castellon.
D. Enriqueta Ferrer Sola	, »	10 Cuenca	9,73	Fuentes	Fuentes	C enca.
D.a Julia Sanz Llandres D.a Joaquina Maria Moreno Flo-	77	10 Odenca		r derroes		
res	*	10 Badajoz	9,52	Zahinos	Zahinos	Badajoz
D. Carmen Fatou Sánchez-Medina	»	11 Madrid	14,80	San Román de		
			,	los Montes	San Román de	Toledo.
To a 1 1 Destruity Desiration		· .			los Montes	1 Oleuo.
D. Casimira Beatriz Rodriguez		11 Cronodo	** **		Serón	Almería
Calvar D.ª Maria Josefa Basart Diaz	»	11 Granada	11,88	Cantaro	Gariito	Baca los
D. M. Amparo Bernabéu Prats	» »	11 Valencia	11,10 11,06	Garito	Denia	Allicante.
D. Inocenta Natividad Morcillo	. "	11 10101010	11,00	Jesús Pobre		
Herrera	»	11 Toledo	10,91	San Martin de		,
		1	**	Pusa	San Martin de	moledo.
D.a M.a de los Angeles Burillo Gon-		11 Guadaladar	** **		Pusa	Toledo. Guadalajara.
zález Fatala Simont	»	11 Guadalajara	10.23	Embid	Embid	Lérida.
D. Laura Estela Siscart	» »	11 Albacete	8,58 7.50	Castelló-La Selva	Ledaña	Cuenca.
D. ² Isabel Cebrián Pérez	» »	12 Madrid	7,50 14,70	Ledaña Membrillera	Membrillera	Guadalajara.
D. Angela Velasco González	<i>"</i> »	12 Segovia	11,80	Santiuste de Pe-		•
D. Migela Telaco Gomentes			2-,00	draza	Santiuste de Pe-	
			٠ ٠		draza	Segovia.
D. Julia González Tello	»	12 Vizcaya	11,50	Sediles	Sediles	Zaragoza.
D. M. de los Angeles Ruiz Sañas	, »	12 Sevilla	11,05	Villamayor d e	Willomoren a -	
	• ′		•	Calatrava	Villamayor d e Calatrava	Ciudad Real
				1	1	
D. Escolástica Serrano Remacha.	> '	1 12 Valencia	10.55	Seo de Urgel	Seo de Urgel	Lemos.

NOMBRE Y APELLIDOS	Promoción	Número de la oposición y pro-	Puntuación		ESTINOS	1
		vincia		Localidad	Ayuntamiento	Provincia
D.ª Concepción López Santamaria.	Op. 1945	12 Toledo	10,28	Cardiel de los		
		• .		Montes	Cardiel de los Montes	Toledo.
D.ª María Luisa Fernández Hidalgo	»	12 Guada'ajara	10.23	Casasana	Casasan _a	Guadalajar
D.º María Urbano Navas	»	12 Málaga	9,70	Castellar de San- tiago	Castellar de San-	
Dia Maria de Garagia Gallana in		10 Welledalid	10.05	(Thumps	tiago Turzo	
D.º Mercedes García Salomón D.º Ana Rosa Montero Ortiz	D	13 Valladolid	13,65 11.48	Turzo	Valle de Soba	Burgos. Santander
D. Dolores Juncosa Garcia	>> >>	13 Tarragona	11,48	Benisanet	Benisanet	
D. Gloria Santander Martinez	»	13 Almería	10,74	Senes	Senes	Almeria.
Amparo García Segarra	´ »	13 Castellón	9,67	Ulldecona	Ulldecona	Tarragona.
D.ª Pilar Oliva Pares	. »	14 Barcelona	12,80	La Pobla	Santa Coloma Queralt	
D.ª Trinidad López Alvarez	»	14 Orense	11,69	Osoño	Villardevos	Orense.
D.ª Teresa Acero Berdasco	»	14 Oviedo	11,40	Vidural	Navia	Oviedo.
D.º Teresa Salazar Otaolea	»	14 Vizcaya	11,32	Higón	Alfoz de Santa	
	,	14 Tarragona		Log Dilog	Gadea Las Pilas	Burgos.
D.º Julia Murillo Virgili	» »	14 Sevilla	11.25	Las Pilas Esparragosa de	143 I 143	Tarragona.
J. Josefa Esteban Ares	U		10,75	la Serena	Esparragosa de	
Da. Ma. Desamparados Cuenca			•		la Serena	Badajoz
Benlloch	»	14 Valencia	10.36	Los lla	Aras *Almuente	
D.ª María Bernice Fernández Sil-	_	l .	10,50	i .		
vela	D	14 Pontevedra	9,38	Zanfoga	Piedrafita	T
D.ª María Lozano de la Fuente D.ª Teresa de Jesús Fernández.	»	14 Cuença	7,30	Alarcón	Alarcón	Lugo.
Martinez	»	15 Valladolid	13.45]	`	
D. Esperanza López Alvarez	»	15 Orense	11.68	Lores	Lores Mulmenta	Laitillia
D.3 M.3 del Pilar Dattoli Garcia	»	15 Palencia	11,15	Tarilonte	Respenda Peña.	Orcilor.
D.4 M.2 Mercedes Gallarzagoitia		15 Vigeon				I aucitor.
Lopategui	»	15 Vizcaya	10,93	S.ª Eulalia Onís	Onis	Ovledo.
tacruz	»	15 Murcia 15 Toledo	9,82	Alcachofar	Concentaina	Alicante.
D'a María López Aguado	ď	15 Toledo,.	9,66	Puerto de San Vicente	Puerto de San	Aucante.
Da Mariana Pérsana Baraén		15 Santander			Vicente	Toledo.
D.ª M.ª Teresa Eárcena Percén D.ª Carmen González Bernabé	» »	16 Guipúzcoa	9.39	Fombellida	Enmedio	Santander.
D. María Concepción Fisac Mar-	<i>u</i>		12,35	S. Juan Ortega	S. J. de Ortega.	Burgos.
domingo	, 2	16 Segovia	11,00	Castro de Fuen-	ı	,
			,00	tidueña	Castro de Fuen-	
٤					tidueña	Segovia.
D. M. Concepción Mesa Guisa-	_	16 Vizcaya				1
sola	»	10 VIIXUYU	10,57	Orihuela del Tre- nedal	Orihuela del Tre-	•
D.ª Elisa Sánchez Reina	_	16 Málaga			nedal	Teruel.
D. Felicidad Sánchez García	» »	16 Zamora	9,50	-	Ossa de Montiel	Albacete.
D.a Angela Badía Sanjuán	»	16 Lérida	° 8,70 8,35	Villar de Farfón Vilanova de la	Rionegro Puente	Zamora.
	_		0,00	Aguda	Vilanova de la	
		17 350 300			Aguda	Lérida.
D.ª Gabriela Agustina Díaz López. D.ª Felisa Sáez Arenillas	»	17 Madrid	14.60	Carrascosa Haro	Carrascosa Haro	Cuenca.
D. Isabel Oliva Prat	» »	17 Gerona	13.18	Muñomer Peco.	Muñomer Peco.	Avila.
D. Teresa de Larrucea Valdemo-	• "	11 00:0-0	12.15	Espolla	Espolla	Gerona.
ros	»	17 Barcelona.,.	12.00	'Torroja	Torroja	Tarragona
D.ª Teresa Casado Casado	>>	17 Burgos	10.64	Valpuesta	Valpuesta	Burgos.
D. ^a M. ^a Mercedes Vergé Alcántara.	»	17 Córdoba	10 45	Benamer	Muro	Alicante.
D.ª Adela Aguilar Hernández	»	17 Valencia	10.02	San Agustín	San Agustín	Teruei.
D.ª Carmen Ortega González D.ª M.ª del Carmen Mato Hernán-	»	17 Cádiz	8,50	Castilblanco	Castilblanco	Badajoz
dez	»	18 León	14.32	Riera, La	Cangas de Onis	Oviedo.
D. M. Dolores Pérez Moreno	» · »	18 Valladolid	13.02	Hinojosas Cerro	Hinojosas Cerro	Segovia.
D.ª Encarnación Marine Rosell (1) D.ª Dolores Bernal Martínez (2)	» »	18 Barcelona	11,90 11,90	Garriguella	Garriguella	Gerona.
D. M. Carmen Sangroniz Lan-	"		11,50	Huesa Común	Huesa Común	Teru e l.
deta	»	18 Vizcaya	10,53	Valbonilla	Castrojeriz	Burgos.
ris	»	18 Valencia	10.01	Cantavieja	Cantavieja	Teruel.
D.ª Carmen Hullor García	» ·	13 Almería	9.91	Campillos	Chercos	Almería.
D.ª M.ª del Carmen Alija Palacio.	• »	18 Guadalajara	9.48	Huetos	Huetos	Guadalajaru
D.a Rosa Arias Martin	»	18 Málaga	9.25	Caroyas	Luarça	Oviedo.,
D.ª Mercedes León Closa	لا ا	18 Murcia	9,09	Aguaderas	I T	

⁽¹⁾ F. N. 25-3-1922. (2) F. N. 14-4-1925.

Resolviendo expediente incoado por la Sección Administrativa de Enseñanza Primaria de Burgos, por el que se hace constar que el solar y edificio de la Escuela de Zurbitu, Condado de Treviño (Burgos), es propiedad del Municipio.

Exemo. Sr.: En el expediente instruído por la Sección Administrativa de Enseñanza Primaria de Burgos, relacionado con el local Escuela de Zurbitu, Ayuntamiento del Condado de Treviño (Burgos), así como de los terrenos que rodean al edificio de dicha Escuela, la Asesoría Jurídica de este Ministerio ha emitido el siguiente informe:

«Ilmo. Sr.: Se encuentra acreditado en el expediente el hecho de que desde el año 1917 «los terrenos ocupados por la Escuela de Zurbitu, Ayuntamiento del Condado de Treviño (Burgos), y además los adyacentes destinados a recreo de los niños, han sido poseídos con tal objeto, al parecer, por el Ayuntamiento de dicha localidad, constructor de la Escuela y gestor cerca de los favorecedores de la misma para llograr las aportaciones de capital y terreno necesarias.

El vecino de la localidad, Nicolás Samaniego, ha desposeído a la Escuela, sin consentimiento del Ayuntamiento, de parte de los terrenos que se dedicaban a recreo de los niños, a virtud de una compra hecha al dueño, según título de los expresados terrenos, afirmando ser de su propiedad.

Conviene destacar que el actual vendedor donó verbalmente al Ayuntamiento todo el terreno que fuese necesario para la instalación de la Escuela, facultándole discrecionalmente para señalarlo, y que el actual comprador, Nicolás Samaniego, intervino también personalmente en el asunto de la construcción de la Escuela, donando incluso quinientas pesetas en concepto de aportación personal; es decir, que lo mismo vendedor que comprador no pueden alegar el requisito de la buena fe, indispensable para prevalerse cualquiera de ellos de los beneficios que nuestra Ley Hipo ecaria concede a los que tienen la cualidad de terceros.

La donación verbal hecha por el actual vendedor a favor del Ayuntamiento, con destino a la construcción de la Escuela, no tiene, según observa acertadamente el informe de la Sección de Construcciones Escolares, los requisitos necesarios para producir transmisión en el dominio, por ser la escritura pública forma exigida por nuestra Ley para la validez de toda donación de bienes inmuebles; ahora bien, ha de es imarse bastante en el concepto de requisito acreditativo de la buena fe en la posesión de los terrenos que ahora pretenden discutirse a favor de la Escuela y Ayuntamiento de Zurbitu.

Como el vecino Nicolás Samaniego ha estado siempre presente y conocido perfectamente la instalación de las Escuelas y la extensión del terreno ocupado, basía con diez años de usucapión, a tenor de lo establecido en el artículo 1.957 del Códico Civil, para producir la del dominio de los bienes finmuebles ocupados.

La claridad de este derecho no resuelve, sin embargo, la cuestión planteada, porque el Ayuntamiento de Zurbitu no parece dispuesto a defender judicialmente los derechos a la posesión y dominio de los terrenos discutidos, expresando claramente que no quiere pechar con tal carga.

La cues'ión referente a la propiedad. de la Escuela es confusa, por el procedimiento de su construcción y diversidad de las aportaciones realizadas: unas, particulares; otras, de la Dipuación Provincial, y otras, municipales. Si el Ayuntamiento de Zurbitu hiciese donación al Estado de dicha Escuela y terrenos, V. I. podría hacerla reconocer técnicamente y aceptar esta donación para necesidades de la enseñanza; entonces, por medio de la Dirección General de lo Contencioso del Estado, podría entablarse la consi-guiente reivindicación de todos los 'errenos poseídos, incluso para recreo de los niños, desde el año 1917 ó 1926, ya que ambas fechas, dudosas por los da-tos del incompleto expediente, tienen antelación suficiente para firmar la usucapión del Ayuntamiento de los terrenos dedicados a Escuela y campo de recreo en dicho pueblo.

No se deduce del expediente la fecha de la violación posesoria ejecutada por el vecino Nicolás Samaniego, reciente propietario de la finca, arando el campo de recreo o parte del mismo; si la mismahubiese tenido lugar hace menos de un año, el Ayun'amiento de Zurbitu debe incoar el oportuno interdicto de recobrar la posesión con arreglo a las prescripciones de la Ley procesal civil.

La defensa de los intereses que le están confiados no es potestativa del Ayuntamiento de Zurbitu, sino obligación legal imperativa; y ha de ejercitarla dirigiéndola contra el actual detentador, Nicolás Samaniego, y el an erior propietario, don Clemente Subijana, conjuntamente, reclamando la totalidad de los terrenos poseídos desde los años 1917 y 1926, con destino al recreo y esparcimiento de los niños.

En otro caso debe darse cuenta al Ministerio de la Gobernación, por medio del excelentísimo señor Gobernador civil de Burgos, para que obligue al citado Municipio al cumplimiento de sus obligaciones.

En virtud de las consideraciones expuestas, es a Asesoría Jurídica informa a V. I.:

Primero.—Que los terrenos poseídos para campo de recreo y edificio-escuela en Zurbitu, Ayuntamiento del Condado de Treviño (Burgos), desde los años 1017 y 1926—y en general con más de diez años de antelación—pertenecen en pleno dominio all citado Ayuntamiento, debiendo estimarse adquiridos por usucapión, conforme a lo dispuesto en el artículo 1.957 de nuestro Código Civil.

Segundo.—Que el vecino de dicha localidad, Nicolás Samaniego, por haber intervenido directamente e incluso favorecido la construcción de dicho edificio Escuela y su anejo campo de recreo, e igualmente su causante vendedor, don Clemente Subijana, no pueden alegar el requisito de la buena fe, que resultaría de su desconocimien o de los indicados extremos, para ampararse en los preceptos civiles o hipotecarios protectores del tercero.

Tercero.—Que el Ayuntamiento de Zurbitu tiene obligación de defender judi-

cialmente el derecho del dominio de la totalidad de los terrenos poseídos para edificio-Escuela y campo de recreo, interponiendo las correspondientes acciones interdicales y reivindicatorias ante los Tribunales de Justicia, debiendo darse cuenta, si no lo ejecuta, al Ministerio de la Gobernación, por medio del excelentísimo, señor Gobernador civil, de Burgos, para compelerle al cumplimiento de sus deberes; y

Cuarto.—Que si el Ayuntamiento de Zurbitu hace cesión al Estado de sus derechos sobre el edificio-Escuela y campo de recreo, donde está instalada la Escuela Nacional de dicho pueblo al Estado, este Ministerio de Educación Nacional podía aceptarla si lo considera conveniente, y en ese caso encomendar a la Dirección General de lo Contencioso del Estado la defensa judicial de los indicados derechos que por dicha cesión le corresponderían.

Pero advirtiendo al indicado Ayuntamiento que ello no le releva de la responsabilidad en que fincurriría la Corporación Municipal y la personal de sus concejales y gestores si los derechos que se obtengan sobre la Escuela y 'errenos anejos se perjudicaran, por la falta de ejercicio 'de las acciones judiciales, sobre todo de las interdictales, en tiempo oportuno, a fo que debe procederse sin mayor demora».

Y este Ministerio, de conformidad con el preinserto dictamen, ha tenido a bien resolver como en el mismo se propone.

De orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de enero de 1946.—El Di-

Exemo. Sr. Gobernador Civil, Presidente de la Comisión Provincial de Educación Nacional de Burgos.

Dirección General de Archivos y Bibliotecas

Acordando la publicación del Escalafón del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, totalizado en 31 de marzo de 1945.

Ilmo. Sr.: Esta Dirección General ha acordado que se publique el Escalafón del Cuerpo Facultativo de Archiveros, bibliotecarios y Arqueólogos, por orden de antigüedad de servicios, cerrado el día 31 de marzo del corriente año. Los interesados podrán elevar las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de treinta días, a contar del siguiente al de la publicación del referido Escalafón en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de mayo de 1945.—El Director general, Miguel Artigas.

Ilmo. Sr. Jese de la Sección de Archiyos y Bibliotecas.

	161
	Ξ
	Ť
	marzo d
	2
	2
	_
	õ
	=
	~
	5
	ò
	2
	프
	ğ
	2
	٠,٠
	308
	<u>త</u>
	즇
	ž
	2
	<
	>
	S
•	문
	Ē
	亞
١.	2
:	₫
1	<u></u>
	<u>~</u> `
	Š
• •	ē
•	Ē
-	2
•	⋖
	•
	0
	8
:	Ξ
:	≅
	3
į	ğ
•	_
	ᇗ
-	3
į	3
•	
1	g
1	_
	BLIOS
•	É
1	5
	9
	Š
į	Ξ
	8
1	9
1	Ę
	=
- 2	8
į	
ı	Щ.

	Esoa	Escalafón de funcionarios del Cuerpo Facult	Itativo de Archiveros, Bibliotecarlos	rios y Arqueólogos,	gos, totalizado	r en 31	de marzo	zo de 1945
Vúmero	Número			Fecha	Fecha	ğ	de servicios	
del	en la	NOMBRES Y APELLIDOS	Destinos	del	de ingreso en		restados	Titulos v observaciones
scalafón	categoría			nacimiento	el Cuerpo	aoñA	Mesea	•
			_			- -		
		PRIMERA CATEGORIA		,				
	•	(3 funcionarios)	•	•	,			•
,		Sueldo, 2f.000 pesetas		•				
-	-1	D. Pedro Miguel Gómez del Campillo	Director del Archivo Histó-	,				
Ø	61	D. Angel Aguiló Miró	rico Nacional Biblioteca de la Universidad de	29 abril 1875	1 Julio	1399 44	0 6	Archivero.
က	6 0	D. Narciso J. de Liñán y Heredia	:	30 Septbre, 1875 1 30 Julio 1881 27	1 jullo 7 febrero	1901 42 1904 40	9 0	Archivero y Lice en F. y L.
	•	SEGUNDA CATEGORIA					1	
		(6 funcionarios)						
		Sueldo. 20,000 nesetas			. •			
	•	owed for a creat of or soot		,	0.0 % Po	1001		
,	- F3	D. Francisco Navas del Valle	iencia y ue la	21 mayo 1010	oramát tz	9		Archivero.
				24 dlcbre, 1878	27 febrero	1904 30	5	
,			•		•		۴ ع	Archivero (3 meses a
9	e9 .	D. Luis Delgado Moya ,	eca Pública de Guadala-	;			÷	propios. O, 27 oct. 1926).
.	4	D. José María Bustamante Urrutia	Jara Director de la Biblioteca de la	10 Julio 1877 24	reprero	1904 40	1 4	Archivero.
æ	ю	D. Vicento Castañeda Alcober	Universidad de Santiago	2 abril 1875 27	febrero	1904 40	1 4	Archivero.
σ	8	D. Francisco Mencizábal Garda	de la Historia	7 marzo 1884 28	julio	1905 38	œ «	Archivero y Dr. en Derecho.
•	•		Chancilleria de Valladolid	27 agosto 1885 27	marzo	1907 38	. 0	Dr. en F. v L.
		TERCERA CATEGORIA				.	-	
		(12 functionarios)	•	74				•
•	,	Sueldo, 18.000 pesetas						
10	٠,	D. Rafael Vidal García	Archivo de la Del. de Hacienda de Alicante	::	71			
;	· c	D. Juan Trigoven Guertricabeitia		toor oring c	02181170	36 i 36	11	dic. en F. y L. Excedente 31 dic. 1917 a 18 feb. 1919.
:	9 .		tonio do Inc.	i6 mayo 1884 27	marzo	1907 38	0	Lic. en F. y L.
77	•			23 novbre 1875 27	marzo	1907 38	0	Archivero v Lin en Debecho
E ,	4	D. Benito Sanchez Alonso	Biblioteca del Consejo Superiorie Investigaciones Científicas	1 octubre 1884	abril	1908	. .	Tio as a set
4.	ro a	D. Ricardo del Arco Garay	de Huesca.	27 marzo 1888'18	abril	1908 36		Lic. en F. y L.
2, g	, 6	T Tolionia Change I Amore	-	20 febrero 1885 18	abril	1908 36	11 13	Lie, en F, y L,
3		D. Edualdo Chapal Logota	arcinvo de la Leregación de					

						•						
Lic. en F. y L. Archivero. Dr. en F. y L. y en Derecho. Dr. en F. y L. Lic. en F. y L.		Dr. en F. y L. Dr. en F. y L. Excedente 4 4 agosto 1927.	Dr. en F. y L. Excedente 14 dic. 1911 a 19 dic. 1912. Excedente forzoso 25 agosto 1902.	Lic. en F. y L. Excedente 16	oct 1911 a 30 jul. 1912. Lic. en F. y L. Dr. en F. y L.	Lic. en F. y L. y en Derecho. Lic. en F. y L. Lic. en F. y L.	Dr. en F. y L.	Lic. en F. y L. Dr. en F. v I.	en F. y	Lie en F. y L.	Lic. en F. y L. Lic. en F. y L. Lic. en F. y L.	Lic en F. y L. Lic en F. y L.
13 13 13 13		es 1-	23	19	ကက	ოოო	დ ი	າ ຕ	က	က	വവവ	വവ
11 12 88 88		80	2	10	∞ ∞	& & &	&	· ~	∞	∞	∞,∞ ∞	∞ ∞
33 33 36 33 33 36		33	33	32	88 88	888	83	8 8	83	33	៩៩៩	ដដ
1908 1908 1911 1911 1911		1911 1911	1911	1911	1911 1911	1911 1911 1911	1911	1911	1911	11911	1913 1913 1913	1913
abril dicbre. julio julio		jullo julio	julio	jullo	fulio julio	julio julio julio	olluj	fullo	oiluí	oiluí	julio fulio julio	julio julio
1883 18 1878 18 1887 31 1886 28 1886 28		1886 28 1889 2 8	1887 28	8 28	2 58 2 78	1883 28 1889 28 1880 28	1882 28	1885 28	1888 28	1881 28	1890 26 1883 26 1876 26	1887 26 1890 26
				1888	1887					188		
enero junio octubre febrero dicbre. novbre.		septbre. septbre.	septbre.	mayo	dicbre. junio	agosto junio febrero		• febrero agosto		mayo	agosto dicbre octubre	octubre julio
			× : 29	. 19	25.7	8 8 8	_ [7]	. e		4.	. 35	- R R
Hacierda de Santa Gruz de Tenerfe Biblioteca de la Universidad de Madrid Biblioteca de la Universidad de Santiago Archivo del Reino de Valencia. Biblioteca del Reino de Valencia. Director de la Biblioteca de la Universidad de Valencia.		Archivo Ministerio Obras Pú- blicas	Director General de Archivos Bibliot _e cas	Biblioteca de la Universidad de Valencia	Archivo del Reino de Valencia Biblioteca Pública de Palencia Director de la Bibliteca de la	Universidad de Barcelora Museo Arqueológico de Sevilla Museo Arqueológico de Burgos. Biblioteca de la Facultad de Ve-	terinaria de Madrid Biblioteca Pública de Falma de	Manorca Director del Archivo Genèral de Indias Sevilla	Biblioteca del Colegio Nacional de Clegos	Universidad de Salamanca Director de la Biblioteca de la	Universidad de Murcia Inspector genéral de Archivos. Archivo Histórico Nacional Biblioteca Pomular de Salaman-	ca Biblioteca Nacional
D. José Antonio Artiz Ariceta D. Manuel Pérez Búa D. Constantino Ballester Julve D. Domingo Julio Gómez Garcia D. José María Ibarra Folgado GUARTA CATEGORIA (18 funcionarios)	Sueldo, 16.400 pesetas	Villaseca Mendiolagoitia González Palencia		D. Luis Chorro Soria	D. Felix Ferraz Penelas D. Ramón Revilla Vielva D. Agustín Blánquez Fraile	D. Juan Lafita y Díaz D. Maidas Martínez Burgos D. Emilio Parral Bles _a	D. Miguel Raimundo Ferra y Juan	D. Cristóbal Bermúdez Plata D. Jesús González del Rio	Fulgencio Riesco	D. Andrés Sobejano Alcayna	D. Benito Fuentes Isla	D. Agustin Ruiz Cabriada
8 6 51 CI		-1	es .	¹ 00	44 ાં દ	o ⊳ ∞o	. 10	14 °	z e	14	15	82

3/8		20 febrero 1940	B. O. del 12.—Num. 34
Titulos y observaciones	Lic. en F. y L. Lic. en F. y L. Dr. en Derecho y Maestro Dr. en F. y L. Sec. Hist.	y L.	Lic. en F. y L. Executante 24 enero a 20 mayo 1914. Lic. en F. y L. y en Derecho. Excedente 19 agosto a 31 dic. 1920; 20 nov. 1826 a 23 oct. 1936; 4 junio 1941. Lic. en F. y L. Lic. en F. y L. Lic. en F. y L. Tmarzo 1919; 30 enero 1938 a 7 marzo 1919; 30 enero 1934 a 1 oct. 1941. Lic. en F. y L.
Dias Seid	ເນ ເນ ເນ	ט מע מו מו מו	2
Total the servicios prestados. Años Años Años	∞ ∞ ∞	∞ ∞ ∞ ∞ ∞ ∞	• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •
Ag aoñA	31 31		29 29 29 14 14 29 31 14 14 14 14 14 14 14 14 14 14 14 14 14
a so en rpo	1913 1913 1913		
Fecha de ingreso en el Cuerpo	julio julio julio		
	1889 26 1886 26 1891 26	1890 26 1889 26 1887 26 1890 26 1887 26 1889 26	1889 23 23 1890 23 1890 23 1890 23 1890 23 1890 23 1890 23 1890 23 1890 23 1880 23 1880 23 1880 23 1880 23 1880 23 1880 23 1880 23 1880 23 1880 23 1880 23 1880 23 1880 23 1880 23 1880 23 1880 23 1880 23 1880 23 1880 23 1880 23 1880 23 1880 23 1880 23 1880 23 1880 23 1880 23 1880 23 1880 23 1880 23 1880 23 1880 23 1880 23 1880 23 1880 23 1880 23 1880 23 1880 23 1880 23 1880 23 1880 23 1880 23 1880 23 1880 23 1880 23 1880 23 1880 23 1880 23 1880 23 1880 23 1880 23 1880 23 1880 23 1880 23 1880 23 1880 23 1880 23 1880 23 1880 23 1880 23 1880 23 1880 23 1880 23 1880 23 1880 23 1880 23 1880 23 1880 23 1880 23 1880 23 1880 23 1880 23 1880 23 1880 23 1880 23 1880 23 1880 23 1880 23 1880 23 1880 23 1880 23 1880 23 1880 23 1880 23 1880 23 1880 23 1880 23 1880 23 1880 23 1880 23 1880 23 1880 23 1880 23 1880 23 1880 23 1880 23 1880 23 1880 23 1880 23 1880 23 1880 23 1880 23 1880 23 1880 23 1880 23 1880 23 1880 23 1880 23 1880 23 1880 23 1880 23 1880 23 1880 23 1880 23 1880 23 1880 23 1880 23 1880 23 1880 23 1880 23 1880 23 1880 23 1880 23 1880 23 1880 23 1880 23 1880 23 1880 23 1880 23 1880 23 1880 23 1880 23 1880 23 1880 23 1880 23 1880 23 1880 23 1880 23 1880 23 1880 23 1880 23 1880 23 1880 23 1880 23 1880 23 1880 23 1880 23 1880 23 1880 23 1880 23 1880 23 1880 23 1880 23 1880 23 1880 23 1880 23 1880 23 1880 23 1880 23 1880 23 1880 23 1880 23 1880 23 1880 23 1880 23 1880 23 1880 23 1880 23 1880 23 1880 23 1880 23 1880 23 1880 23 1880 23 1880 23 1880 23 1880 23 1880 23 1880 23 1880 23 1880 23 1880 23 1880 23 1880 23 1880 23 1880 23 1880 23 1880 23 1880 23 1880 23 1880 23 1880 23 1880 23 1880 23 1880 23 1880 23 1880 23 1880 23 1880 23 1880 23 1880 23 1880 23 1880 23 1880 23 1880 23 1880 23 1880 23 1880 23 1880 23 1880 23 1880 23 1880 23 1880 23 1880 23 1880 23 1880 23 1880 23 1880 23 1880 23 1880 23 1880 23 1880 23 1880 23 1880 23 1880 23 1880 23 1880 23 1880 23 1880 23 1880 23 1880 23 1880 23 1880 23 1880 23 1880 23 1880 23 1880 23 1880 23 1880 23 1880 23 1880 20 1880 20 1880 20 1880 20 1880 20 1880 20 1880 20 1880 20 188
Fecha del nacimiento	abril dicbre.	. 0.0	aorii junio septbre. abril octubre octubre
ä .	13		19 14 8 114 8 17 0 20 0
Destinos	Archivo de la Delegación de Hacienda de Barcelona Archivo-Biblioteca del Consejo de Estado	Archivo del los Exterios Hichivos Hichivos Hichica y delencia y degistro Gelenda dad Intelecta de Valencia dicas	de Bellas Artes
NOMBRES Y APELLIDOS	QUINTA CATEGORIA (30 funcionarios) Sueldo, 14.400 pesetas D. Angel Antón Pulg D. José Ibarlucea Uriz	D. Ismael García Rámila D. Juan Giménez Bayo D. Joaquín Villalba Bru D. Gonzalo Díaz López D. Felix Durán Cañameras D. Carlos Huidobro Viñas D. Manuel de Góngora y Ayustante	D. Francisco Cervera y Jiménez-Alfaro D. Bonifacio Chamorro Luis D. José Aniceto Tudela de la Orden D. Germán García Muñoz D. Antonio Gallego Burin
Número en la categoría	H (3 10 €	9 8 4 6 5 4 11	, 21 & 41 & 51
Número del escalafón	\$ 4 \$\$	3 4 6 6 6 6 6 6 6	51 53 54

				640		1		F	ota1	_	
Numero	Número en la	NOMBRES Y APELLIDOS	Destinos	recins del	r F	recna ingreso	g	de servicios prestados	stado	8 " Il	Títulos y observaciones
escalafón	categoria			nacimiento		el Cuerpo	g	80AA	Meses	Dia	
T.	, co	D. Felix Magallón Antón	Junta de Intercambio y Adqui- sición de Libros y Revistas				-				
28	o ;	D. Aurea Lucinda Javierre y Mur	tórico Nacional	18 ntayo 189 24 agosto 189	1898 26 1898 26	oiluf Julio	1921 1921	ដ្ឋដ	∞ ∞	2 C C	Lic. en F. y L. Sec. de Hist. Dr. en F. y L. Sec. de Hist.
8.	3	D. Carlos Moya Fueldo		9 octubre 188	1888 26	julio	1921	23	8	I	Lic. en F. y L. Sec. de Hist. v en Derecho.
830	្ដន	D. Diosdado García Rojo	Biblioteca Nacional	8 novbre. 188	1888 26	jullo	1921	23	∞	S I	en F. y L. Sec. de
83	13	D. José Maria Orctónez Boada	la del Gobiernoe Intercambio y Adqui-	2 3 abril 1891	1 26	jullo	1921	R	∞	e E	Dr. en F. y L. Sec. de Hist.
			sición de Libros y Revistas para Bibliotecas Públicas	29 julio 188	1882 26	ojinf	1921	23	8	ic I	Dr. en F. y L. Sec. de Hist. y en Derecho.
ස දූ	14	D. Miguel Bordonáu Mas	Secretario de la Biblioteca Nacional	21 mayo 190	1901 26	julio	1921	23	6 0	. S	Lic. en F. y L. Sec. de Hist
, n		D Francisco Tolsada Pieszo	Industriales de	19 agosto 1892	2 26	julio	1921	23		ب د	Dr. en F. y L. Sec. de Hist.
3	e			31 dichne 1807	36.7	oilui	1921	23	∞	ري ري	Dr. en F. y L. Sec. de Hist.
98	17	D. José María Castrillo Casares	le las Elbliotecas Pode Madrid	febrero	1895 26	jullo	1921	33	· •		Dr. en F. y L. Sec. de Hist. y Lic. en Derccho.
87	13	D. Benjamín Artlles Pérez	Archivo de la Audiencia de Las Palmas (Canarias)	2 julio 189	1897 26	fulio	1921	. 23		<u>.</u>	en F.
≋ €	10	Emilio González y Díaz de Cells.	Biblioteca de la Universidad de La Laguna	abril	7 26.	jullo	1921	23	,. ∞		Dr. en F. y L. Sec. de Hist
2	&	Juli	Director general de Museos Ar- queológicos	17 febrero 1900	0 26	julio	1921	20	∞ ′	- I - 87	D: en F y L. Sec. de Hist. Excedente 28 feb. 1925 a 6 febrero 1938
8	. H	D. Leonardo Jesús Dominguez Sán- chez-Bordona	Biblioteca Pública de Tarragona	6 novbre. 188	1889 23	julio	1915	53	60	, &	en F. y L. Por OO. M r enero 1942 y 6 m
	•	,							•		1950 ocupa este tigar en vez dei múm, 66 que la co- rrespondería,
16	ឌ		Archivo (el Ministerio de Edu- cación Nacional	22 febrero 190	1901 26	julio	1921	23	\$	 	Lic. en F. y L. Sec. de Let.
25	ន	D. Jose Marunez Planells	B :	25 Junio 1892 19 junio 1897	51 44	agosto novbre.	1921 1921	23 20	<u>ت</u> ب	ដូដ	Lie, en F. y L. Sec. de Hist. Le, en F. y L. Sec. de Hist. Freedenie 15 abril 1942.
8 3	**************************************	D. Paulino Ortega Lamadrid D. Enrique Sánchez Reyes		14 enero 189	1892 19	dicbre.	1921	23	′ m	 [2]	L. See,
	1		nendez Pelayo», de Santander								

			•				-					
į.			r general de Biblio-	10 Julio	1887 4	enero	1922	23	6.1 6.3	27 L	en F. y L. Sec. de	
S. S.	8 5	D. Gonzalo Ortiz Montalbán D. Luis de la Chadra v Fscrivá de		20 marzo	1889 14	marzo	1922	33			Lic. en F. y L. Sec. de Let.	•
97		Romani Inon Pare Maranée	Biblioteca Ministerio del Aire	5 septbre.	1896 9	mayo	1922		6	23.	Lie. en F. y L. Sec. de Let	
	}		de Palma de Mallorca	28 septbre.	1894 25	agosto	1922	21	-	<u></u>	Lic. en F. y L. Sec. de Let. Excedente 11 sep. 1929 a	٠
- 8	29	D. Rafael Picardo de O'Leary	Biblioteca Pública de Cádiz	25 septbre.	1893 25	agosto	1922	13	1	- EI	Sec. c	, A 141
65	20 20	D. Francisco-Rocher Jordá	Museo Reproducciones Artísticas	15 marzo	1893 4	novbre.	1921	23	તા ના	27 L	Osto 1955.	, U
	:						9		i		FOI OC. MAM, Ge Zz dic. 1939 y 6 mayo 1940 ocupa este lugar en vez del nú- mero 93 mie je corresnon-	-
100	ឆ	D. Angel de la Plaza Bores	Archivos Histórico y de la Delegación de Hacienda de Va-lladolid	26 septbre.	1895 25	agosto	1922	23	·-	 9	F ₄	
101	83	D. Carios Ramos Ruiz	Archivo del Ministerio de Edu- cación Nacional	15 mayo	1891 25	agosto	1922	19	-co	— <u>— — — — — — — — — — — — — — — — — — </u>	A S	
තු	%	D. José Aivarez de Luna y Pohol	Archivo de la Delegación de Hacienda y Biblioteca Pú-1 ca de Cuenca	21 julio	1877 26	Ojini	1921	23	တ	<u>— Д</u>	***************************************	ZU leurer
103 104 105	38 83	Da Marfa del Pilar Fernández Vega. D. Antonio Sterra Corella Da Isabel Niño y Mag	Museo de Artes Decorativas Biblioteca Nacional	6 novbre. 14 mayo 15 marzo	1895 25 1881 25 1900 25	agosto agosto agosto	1922 1922 1922	3 23 13	7-7-4	11.6 11.0	sec. de Let. Sec. de Hist. Sec. de Hist. Sec. de Hist. marzo 1936 a	0 1940
108 107	. 8 8	D. Mariano M. Burriel Rodrigo D. Maria Almudévar Lorenzo D. José Piulla Lónez	Director de la Biblioteca de la Universidad de Zaragozar 'S Biblioteca Nacional. Director del Archito Histórico	22 septbre. 1 febrero	1894 25 1895 19	agosto febrero	1922	812	1 1	62 11	6 junio 1927 Lic. en F. y L. Sec. de Hst. Lic. en F. y L. Sec. de Hsb.	
109 110 111	48 42 43	D. Inés González Torreblanca D. Antonio Sánchez Fernández D. Samuel Ventura Solsona	a Nacional Arcinológico v Palec-	23 marzo 15 junio 12 octubre	1882 1894 24 1898 24	abril mayo mayo	1924 1924 1924	20 S	11 2 10 10	7 2 28	Lic. en F. y L. Lic. en F. y L. Sec. de Hist. Lic. en F. y L. Sec. de Let.	
			ristiano de Tarragona	12 marzo	1896 26	julio	1921	. 53	∞	<u>L</u>	y L. Se MM. d mayo ar en v	
		SEPTIMA CATEGORIA		·	•		`			- , -	mero sa que le correscera. dería.	
		(42 funcionarios) Sueldo, 12.000 pesetas										
213 1.13	- 4	D. Samuel de los Santos Gener D. Maria del Pilar Corrales Gallego.	ológico de Córdoba 18eo «Balaguer» Vi-		dicbre. 1888 13			E			. Sec. de Let.	
			llanueva y Geltrú	20 marzo	1901 13	novbre.	1924	19	ာ	9	Lic. en F. y L. Sec. de Hist. Excedente 28 julio 1931 a 11 marzo 1932.	1001

9.002			20 leb	rero 1	740		B. O. del, E.	-Num. 51
Titulos y observaciones	Lic. en F. y L. Sec. de Hist. Excedente 13 sep. 1926 a 6 junio 1927, 1 julio 1928, 3 meses licenoia asuntos propios; excedente 3 nov. 1928 a 4 junio 1929.	Lic. en F y L. Sec. de Hist. Excedente 15 enero 1925 a 26 n arzo 1928 y 23 abril 1921 a 7 julio 1930. Lic. en F. y L. Sec. de Hist. y en Perecho.	Lic. en F. y L. Sec. de Hist. y en Derecho Excedente 20 mayo 1926 a 26 mar. 1928 y 24 ene. 1929 a 10 jul. 1930	Lic. en F. y L. Sec. de Hist. Lic. en F. y L. Sec. de Hist.	L'e en F. y L. Sec. de Hist. Dy. en F. y L. Sec. de Let.	y L. Sec. MIM. de 1 y 6 mayo lugar en 64 que le 3.	Lic. en F. y L. Sec. de Hist. V Profesor Mercantil. Excedente 7 enero a. 6 nov 1928 Lic. en F. y L. Sec. de Hist. Lic. en F. y L. Sec. de Hist. Lic. en F. y L. Sec. de Hist.	F. y L. Sente 22
Dias Dias	12	17 23	83	22 22	33 S3	မ ဗုဒ္ဓ	13 18	23
Total de servicios prestados Meses Moses Dias	• 9	\$\$ ₩	က		2 3	. .	11 11 2	.10
a g soūA	18	15	17	19	19	18	18 18	H #
a so en rpo	1925	1924	1925	1925	1925 1926	1922 • .		1930
Fecha de ingreso en el Ouerpo	febrero 1925	febrero febrero	febrero	agosto agosto	agosto enero	agosto		julio julio
. "	1903 18	1901 21 1898 18	1900 18	3 6	8 8	1900 25		7
ha l ento				1896	e. 1901 5. 1 8 87			
Fecha del nacimiento	marzo	dicbre. marzo	septbre.	enero julio	septbre. agosto	marzo	-	
	8	. 16 . 12	1 •	de 16	de 13			
Destinos	Biblioteca Nacional	vo General	Archivo-Biblioteca del Ministerio de la Gobernación Biblioteca de la Universidad de	Sevilla Biblioteca de la Universidad de Zaragoza Archivo General de Indias. Se-	villa Biblioteca de la Universidad de Barcelona Archivo de la Delegación de	ida de Valencia etario de la Bibliote	Archivo del Ministerio de dustria Archivo Histórico de Protoco de Madrid Archivo de la Delegación Hactenda de Oviedo	Archivos Histórico y de la Delegación de Hacienda de Hues-
NOMBRES Y APELLIDOS	D.ª María cel Pilar Lamarque Sánchez. D. Luis Boya Saura	D. Ricardo Magdaleno Redondo	D. Esteban Sancho Sala , D. Juan Tamayo y Francisco	D. Jacinto Velasco Taboada D. Luis Jiménez Placer y Ciautriz	D. Francisco Miquel Rosell). D. Vicente Navarro-Reverter y Pascus cual	D. Justo Sánchez-Mało Granados D. Francisco Lupiani Menéndez D. Carlos Martín Fernández	D. Enrique Lafuente Ferrari
Número en la categoría	eo च	က	o r	60 50	9 11	27	81 11 81	61
Numero del escalatón	114	116	117	119	121	123	124 125	127

		·																	
Lic. en F y L. Sec. de Hist. y en Derecho. Por OO. MM. de 17 enero 1941 y 6	en vez del núm. 16 e correspondería.	Lic. en F. y L. Sec. de Hist.	y L. Sec. y L. Sec.	검다		y Maestra. Lic. en F. y L. Sec. de Hist.	Lie, en F. y L. Sec. de Hist. Lie, en F. y L. Sec. de Hist. Lie, en F. y L. Sec. de Let.	Lie en F. y L. Sec. de Hist. Lie en F. y L. Sec. de Hist. Lie, en F. y L. Sec. de Let.	Maestra.	·	Dr. en F. y L. Sec. de Hist. Lic. en F. y L. Sec. de Hist.	TE VI. Se TE VI. Se	1939 v 6 mayo 1940 coma este lugar en vez del número mero del número mero del número del		Lic. en F. y L. Sec. de Hist	Lic. en F. y L. Sec. de Let. Dr. en F. y L. Sec de Hist. Lic. en F. y L. Sec. de Let. Dr. en F. y T. Sec. de Let.	en F. y L. Sec. de	Lic. en F. y L. Sec. de Hist.	Lic. en F. y L. Sec. de Hist.
မှ		29	20	0	29	29	888	888			29	22 23		1	53	23 23 23 23	g	23	23
2		∞	∞ 10	-	∞ ∞	∞	∞ ∞ ∞	∞ ∞ ∞	•	×	∞ ∞	∞ ∞ ∞			∞	~~~	-	-	-
22		14	14	13	14 14	14	4. 4. 4.	4 4 4	;	4	14 14	41 44 44 41			14	4 4 4 5	13	13	13
1922	•	1930	1930	1930	1930 1930	1930	1930 1930 1930	1930 1930 1930	1030		1930	1930 1930 1930			1930	1930 1930 1930 1931	1931	1931	1931
agosto		julio	julio julio	julio	julio julio	julio	julio julio julio	julio julio julio	ći.	o inf	· julio julio	julio julio julio	,	1	oilui	julio julio julio agosto	agosto	agosto	agosto
25		61	99	7,	88	2	888	999	c		0101	000			2	010100	<u>∞</u>	∞	∞
1897	•	1903	1904	1901	$\frac{1905}{1902}$	1908	1902 1906 1909	1904 1907 1897	1903		1904 1896	1906 1903 1902			1904	1894 1894 1905 1899	1906	1910	1903
septbre.		octubre	marzo mayo	novbre.	novbre. octubre	febrero	enero septbre. novbre.	dicbre julio enero	senthra		marzo marzo	dicbre. novbre. agosto	v •		abril	abril dicbre. cnero octubre	marzo	agosto	junio
4		31	24	15	13	22	ω 4 , ω	4 8 0		1	25 14	28 23			22	24 31 17 6	11	. 56	3
Archivo General de Indias. Sevilla		Museo Aurqueológico Nacional Biolioteca de la R. la Academia			Biblioteca Nacional	Museo Arqueológico Nacional Biblioteca de la Universidad de	Zaragoza	Pública de Pontevedra Archivo del Palacio Nacional Musco Arqueológico de Granada	Biblioteca de la Facultad de Modicina de Ladric	Archivo Genera	Sevilla Biblioteca Nacional Biblioteca de la Universidad de	Valladolid Archivo General de Simanca Biblioteca Pública de Soria		М	dolid Biblioteca de la Facultad de Me-	dicina de Madrid Biblioteca Pública de Almeria Biblioteca Nacional Biblioteca del Palacio Nacional	Granada Sranada Shiyo d	nda de Barcelonu	Sevilla
D. José María de la Peña y de la. Cámara		D. Emilio Camps Cazorla	acarra	D. Felipe Matéu Llopis	D. Ramón Paz Remolar D. Felipa Niño Mas	D. Luis Vázquez de Parga e Iglesia.	D. José Almudévar Lorenzo D. Enrique Fernández Villamil Alegre	D. Federico Navarno Franco D.ª Joaquina Eguaras Ibáfiez	D. Maria de la Cabeza Terreros Pé.	D. Julia Herráez y Sánchez de Es- cariche	D. Florentino Zamora Lucas D.ª María Arracó Herranz	D. Filemón Arribas Arranz D.ª María Asunción Martínez Bara		D. María del Socorro Gonzalez de Madrid	D. José Anguita Valdivia	D. Isabel Millé Jiménez D. Eduardo Ponce de León y Freire. D. Matalide López Serrano D. Manana. Quilez Martí	D. María del Pilar Loscertales Bavlin	D. Juliana Ysasi-Ysasmendi López	
11		1 8 19	/		ន្តន	28	42 63 83	27 28 88	. 5 3	30	33	33	٠	35	36	88 89 64 64	. 14	4	
c:								· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·										·	
128		129 130			131	134 134	135 136 137	138 139	140	141	142 143	-144 145		146	147	148 150 151	152	153	

Titulos y observaciones	en F. y L. Sec. de cedente 18 febrero de Gedente 6 mayo 199 en F. y L. Sec. de cedente 29 nov. 199 en F. y L. Sec. de cedente 29 nov. 199 en F. y L. Sec. de cedente 15 enero 11 en F. y L. Sec. de cedente 1 dic. 1940 en F. y L. Sec. de	Lic. en F. y L. Sec. de Hist. Lic. en F. y L. Sec. de Hist. Lic. en F. y L. Sec. de Hist.
Dias S	1	g g c
Total de servicios prestados Años Meses Dias	4 0041 00 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0	رى متا متا
aonA	6 4 5 E	E E E
en oo	1921 1921 1931 1931 1931 1931 1931 1931	1931
Fecha de Ingreso en el Cuerpo	julio julio julio julio agosto	agosto octubre
g		_
2	1900 26 1895 26 1895 26 1895 26 1895 26 1895 26 1895 26 1895 26 1895 26 1895 26 1895 26 1895 26 1895 26 1895 26 1895 26 1895 26 1895 26 1895 26 1895 26 1895 26 1895 26 1895 26 1895 26 1895 26 1895 26 1895 26 1895 26 1895 26 1895 26 1895 26 1895 26 1895 26 1895 26 1895 26 1895 26 1895 26 1895 26 1895 26 1895 26 1895 26 1895 26 1895 26 1895 26 1895 26 1895 26 1895 26 1895 26 1895 26 1895 26 1895 26 1895 26 1895 26 1895 26 1895 26 1895 26 1895 26 1895 26 1895 26 1895 26 1895 26 1895 26 1895 26 1895 26 1895 26 1895 26 1895 26 1895 26 1895 26 1895 26 1895 26 1895 26 1895 26 1895 26 1895 26 1895 26 1895 26 1895 26 1895 26 1895 26 1895 26 1895 26 1895 26 1895 26 1895 26 1895 26 1895 26 1895 26 1895 26 1895 26 1895 26 1895 26 1895 26 1895 26 1895 26 1895 26 1895 26 1895 26 1895 26 1895 26 1895 26 1895 26 1895 26 1895 26 1895 26 1895 26 1895 26 1895 26 1895 26 1895 26 1895 26 1895 26 1895 26 1895 26 1895 26 1895 26 1895 26 1895 26 1895 26 1895 26 1895 26 1895 26 1895 26 1895 26 1895 26 1895 26 1895 26 1895 26 1895 26 1895 26 1895 26 1895 26 1895 26 1895 26 1895 26 1895 26 1895 26 1895 26 1895 26 1895 26 1895 26 1895 26 1895 26 1895 26 1895 26 1895 26 1895 26 1895 26 1895 26 1895 26 1895 26 1895 26 1895 26 1895 26 1895 26 1895 26 1895 26 1895 26 1895 26 1895 26 1895 26 1895 26 1895 26 1895 26 1895 26 1895 26 1895 26 1895 26 1895 26 1895 26 1895 26 1895 26 1895 26 1895 26 1895 26 1895 26 1895 26 1895 26 1895 26 1895 26 1895 26 1895 26 1895 26 1895 26 1895 26 1895 26 1895 26 1895 26 1895 26 1895 26 1895 26 1895 26 1895 26 1895 26 1895 26 1895 26 1895 26 1895 26 1895 26 1895 26 1895 26 1895 26 1895 26 1895 26 1895 26 1895 26 1895 26 1895 26 1895 26 1895 26 1895 26 1895 26 1895 26 1895 26 1895 26 1895 26 1895 26 1895 26 1895 26 1895 26 1895 26 1895 26 1895 26 1895 26 1895 26 1895 26 1895 26 1895 26 1895 26 1895 26 1895 26 1895 26 1895 26 1895 26 1895 26 1895 26 1895 26 1895 26 1895 26 1895 26 1895 26 1895 26 1895 26 1895 26 1895 26 1895 26 1895 26 1895 26 1895 26 1805 26 1805 26 1805 26 1805 26 1805 26 1805 26 1805 26 1805 2	1904 8 1907 21
Fecha del nacimiento	febrero 1900 26 fundo 1895 26 fundo 1895 26 fundo 1895 13 fundo 1898 13 fuldo 1911 8 fuldo 1907 8 fuldo 1907 8 cetubre 1908 8 dicbre. 1908 8 fuldo 1906 3 fuldo 1906 8 fuldo 1906 8 fuldo 1906 8 fuldo 1906 8	dicbre junio
я	. I	18 29 18 29
Destinos	Archivos Histórico y de la Delegación de Hacienda de Vitoria Biblioteca, e la Universidad de Madrid	
NOMBRES Y APELLIDOS	andis Torrea Celayel Sáenz Pr Sáenz Pr Sáenz Pr Sáenz Pr Sáenz Pr Exteve Ba Fernández orio	
Número en 14 categoría	- N W4 P P P D D D E E	13 14
Número del escalafón	154 155 156 157 158 160 160 164	166

b. O. del E. Tum. or	ZO TEDIETO 1940	. "		1969
Lic. en F. y L. Sec de Hist. Lic. en F. y L. Sec de Hist Excedento 26 mayo 1933 a f julio 1934. Lic. en F. y L. Sec de Hist Lic. en F. y L. Sec de Hist	Titulos y observaciones	en F. y L. Sec. Senciado asuntos marzo 1940. en F. y L. Sec.	Por OO. MM. de 30 enero. Por OO. MM. de 30 enero y 6 mayo de 1940 ocupa este lugar en vez del nù- maro 154 que je correspon- Jena. en F. y L. Sec. de Hist. Excedente 18 jul. 1944. Lie, en F. y L. Sec. de Lêt. Excedente 20 marzo 1942.	Lie, en F. y L. Sec. de Hist. Por OO MM, de 12 mayo 1941 y 6 mayo 1940 ocupa este lugar en yez del nú- mero 155 que le corres- pondesía.
0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0	E Diase SS	= =	8	8
044 00 0 0 94 ,10 0	Total Total Bestvictos Dieschools Messes 1 Diesc	93	- m 61	!
13 13 13 13 13 13 13 13 13 13 13 13 13 1	e g son S	. 6 01		13
1931 1931 1931 1932 1932 1932 1933 1933	en 0 1935	1935	1931 1935 1935	1931
novbre. novbre. dicbre. enero marzo mayo septbre. octubre		febrero	agosto febrero febrero	s.gosto
1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	de de to e 1912 20 f		8 20 %	60
· ·	ito 1912		1910 1908	1911
agosto 1897 octubre 1904 enero 1902 abril 1897 dicbre. 1806 abril 1906 dicbre. 1906 julio 1898 febrero 1906 maxzo 1909	Fecha del nacimiento agosto 19	febrero dicbre.	septbre.	enero
-				
granus	de	nna s. y m 23 de de de ga-	22	Za- 18
Subdirector Biblioteca Central Dipuración de Barcelona Duvector de Archivos y Biblio- tecas del Protectorado Archivo de la Chancilleria de Valladolid	Destinos de la Unive	Biblioteca e l' Real Academia de Ciencias Exactas. Fisicas y Naturales		Arohivo de la Delegación de mora
D. Pedro Arellano Sada	NOMBRES Y APELLIDOS D. Maria Luisa Fuertes Grasa	D. Ricardo Biasco Génova D. Asunción A: tigas Gil	D. Julio González González	D. Carmen Pescador del Hoyo
9	T Geoglon	K m	A B	
	Número en la en la estegoria	2 8 8	•	Se .
168 169 171 171 172 174 176 177	oramin tab tab tabalaton	180		183

πο.	01 10 10	u ç	3	•	Fecha	Fecha	Total de servicios	N.
Numer del escalate	Númer si na siegos	Section 2	NOMBRES Y APELLIDOS	Destinos	del nacimiento	de ingreso en el Cuerpo	Affor Meses	Titulos y observaciones
184	38	m, •	D. Concepción González Hontoris y Allendesalzar	Biblioteca de la Universidad de			-	
6	£	· «	D. Andrés Marfe Mateo Martín .	MadridBiblioteca del Consejo de la His-	23 febrero 1911'20	20 febrero 1935	10 1 11	Lic. en F. y L. Sec. de Hist.
3 8	:		Francisco del Valle Pérez	la De-	17 junio 1903 20	20 febrero 1935	10 1 11	Lic, en F, y L. Sec. de H:st.
•			Transis Amillon Condings	n de Hacienda de Pa-	20 julio 1910 20	20 febrero 1935	10 1 11	Lic. en F. y L. Sec. de Hist.
187	% %	Σ1 ▼	D. Engrelo Agunera Samiago		16 novbre. 1906 20	20 febrero 1935	10 1 11	Lic. en F. y L. Sec. de Let.
1889 190	3 % %		de 1	Archivo dei Ministerio de Coras Priblicas Biblioteca Nacional Biblioteca Piphica de Alicante	16 marzo 1900 20 19 marzo 1897 20 15 mayo 1896 20	20 febrero 1935 20 febrero 1935 20 febrero 1935	100 11111111111111111111111111111111111	Lic. en F. y L. Sec. de Hist. Lic. en F. y L. Sec. de Hist. Lic. en F. y L. Sec. de Hist.
191	8 %	⋖ .∢	Lóriz Casanova Luisa Fernández Noguera,		julio	20 febrero 1935 20 febrero 1935	10 1 11 8 6 12	Lic. en F. y L. Sec. de Hist. Lic. en F. y L. Sec. de Hist. Frozedente 21 octubre 1939
198	\$	m	D. Maria Pardo López	Directora de la Biblioteca de la Universidad de Granada	15 septbre, 1908	20 febrero 1935	10 1 11	1941. L. Sec. de
) 1	্ঝ		D. María Muñoz Cañizo	an -	9 septbre. 1903	8 agosto 1931	13 7 23	y L. Sec.
,			•			• :	•	Por OO. M.M. de a marzo y 6 mayo 1940 ocupa este lugar en vez del núm. 166 ocu le corresponderia.
195	63	<	de Lapresa Molina	Archivo de la Cancillería y de la Audlencia de Granada	19 febrero 1907	20 febrero 1935	10 1 11	
196	3	-	Da Maria del Carmen Guerra San Martin	Directora de la Biblioteca de la Universidad de Oviedo.	8 enero 1907	1 octubre 1931	13 6 D	n F. y L. Sec. de OO MM. de 15
et.		. •			:			bre 1942 y 6 mayo 1940 ocupa este lugar en vez del núm. 167 que le corres- pondería,
191	4	m	D. Ana Pardo López	Archivo de la Dlegación de Ha- clenda de Granada	4 enero 1910 20	20 febrero 1935	8 10 27	Lic. en F. y L. Sec. de Let. Excedente 6 abril 1935 a 20 mayo 1936.
198	45 .	<	D. María Ana Pardo García	Biblioteca Pública de Santander	28 marzo 1910 20	20 febrero 1935	5 9 14	Lic. en F.y L. Sec. dg Hist. Excedente 6 abril 1935 a 26 abril 1938 v 21 enero 1942
199	46		D. José Fillol Férriz	Biblioteca Nacional	7 septbre. 1886	23 abril 1915	5 11 27	o 1943. L. Excedent a 24 agot.
200	4.	м.	D. Maria Galvarriato Garcia	Biblioteca de la Universidad de Madrid minimum	4 julio 1901	1901 20 febrero 1935	10 1 11	H
		.						-

															if in a		-	•				
c. en F. y L. Sec. de Hist. Por O. M. 24 mayo 1940 tres meses hoancis esuntos	de Hist. 1935 a 19	marzo 1937. Lic. en F. y L. Sec. de Hist.			•	ic. en F. y L. Sec. de Hist. Sentencia Tribunal 25 fe- brero 1939. Excedente in-	de Hist.	2	de Hist.	Illayo 1900 a	de Hist.	de Hist. de Hist, de Hist,	Si.	Hist,	3	de Hist.	de Hist.	de Let. de Hist.	de Hist. de Hist.	H'st.	de Let.	Hist.
de ayo	de 1985	de				g g g g g g g g g g g g g g g g g g g		lente		P		မို ဗို	0 1942.	de 1	नुहाय भा	de 1			ge 6	de 1		~ ~
Sec. de 24 mayo	Sec.	Sec.		•		Sec. bung Excer	m	excedente	1940.	. шау	Sec.	Sec. de Hist. Sec. de Hist. Sec. de Hist.	marzo	Sec. de Hist.	<u>ဗု</u>	5	Sec.	Sec.		Sec. de Hist.	3	
F. y L. O. M. 2	propios. c. en F. y L. Sec. de Excedente 4 julio 1935	37. V L				14 E		5.		Junio 1936	급.	-144	9	ıi,	i	H	ij	y y L'L	r ii	្រុ		i Li
F 0 E	propios. L.c. en F. y L. Excedente 4	marzo 1937. c. en F. y 1	•		•	Lic. en F. y L. Sentencia Ti brero 1939.	habilitación. Lic. en F. y L. Lic. asuntos	mayo 1936;	y 13 enero	nio	F	en F.y en F.y	en E	Gi 1	r. y	F. y	F	E E	· E E	en F. 3		
Lic. en Por 6	propios	marz c. en				Senta	habil c. en	nayo	3		e G	8 8 8 8 8 8	xcec	g	ic. en F. Medieval.	Lic. en	en	en en	8 8			en F.
		ੋੜੇ 				<u> </u>	<u></u>		, Ā		Lic.	L E	124	3	ž E	_ <u>=</u>	Lic		<u> </u>	Lie.	<u>ئ</u> -	岩岩
	. 27	ន				18	12		c.		Ħ	ង 🛧 ង			3	ষ্ট	প্ত	88	នន	প্ল	8	88
19	41	_ = = ·			•	, ©	~		=======================================		=======================================	11 21 7	_		?	Þ	9	99	0 0.	•	a	9 99
					·			_		_	5	000			· —		 	,				
1935	1935	1935				1931	1935	i,	1935		1935	1935 1935 1935		1935		1941	1941	1941 1941	1941	1941	1941	1941
febrero	febrero	abril	•			agosto	febrero		abril		abril	abril mayo julio	. •	fulio	o complete control	dundo	orunf	junio junio	junio junio.	o)unf	inndo.	junto
8		. 6		_		∞			0		6			25.		63	63	60 60	00	81		10101
1907	1900 20	1894		•		1900	1899 20		1911		1899	1910 9 1913 27 1911 16		908		1916	1905	1913 1906	1907 1903	1914	1010	12.8
octubre	septbre.	novbre.			•	enero	olluf		mayo		Junio	mayo fulio abril		febrero		enero	novbre.	mayo novbre.	febrero mayo	dicbre.	di lit	
ပ္	11 g	13 n		٠,	,	6	្រូ		4		4	====		r 8		12	n n	15 24 m	22 5	ʊ ∽ .∵		
Bra :	•	:							ج ج	ş	8		Jus-	Ara-	. —	: 3	vas			용 :		S.
Aula de Cultura		Archivo Histórico Nacional	:						Propie-	de la Universidad de	de la Escuela Supe-	e Simancas	de J	de A	٠	ruña	de la Deuda y Clases Pasivas	Archivo de la Delegación de Ha- cienda de Madrid	-operman an	de la Universidad de	la Universidad de	Simancas. 3
ge ,		acioi		. ,					de la	ivers	cuels	ura Sim	rio		9	ion i	ses	cción e la	y :	vers	versi	
Aula	onal	2 9			•					C C	E S		del Ministerio	Coro		irecc	Č	le la Delega de Madrid t Central de	erco onal	D	D C	l de onal
del	Naci	stóric		٠		•			Seneral telectual	le la	de L	Arqui nera	Œ.	de la Co Barcelona	d, d	la D	ida y	la D Ma Yenti	Naci	le la	e la	nera Naci
) (09)	828	HH		• •		•	•		nte Ente			ge t		o de		de: de	De	a de sca C	Arque eca N	ca elona	ಕ್ಕ ಕೃತ್ತಿ	ညီ
blioteca (Ateneo)	Biblioteca Nacional	chive				•			gistro General dad Intelectual	Biblioteca	Santiago Biblioteca	rior de Arquite drid Archivo General	Archivo	Archivo de la Corona con Barcelona	1	ruña	स ।	Archivo de cienda Biblioteca	Museo Arqueologico de Ed Biblioteca Nacional	Biblioteca d Barcelona	Biblioteca de Granada	Archivo General Biblioteca Nacio
Ā					,					Bit	Bit	Are	¥	- A .	, i	A . P		Arc Bik	M DIE	Bit	Big	. ′-
D. Juana Molina Fajardo	D. Maria del Carmen, Nieto González.	D. Eugenio Sarrablo Aguareles		•			•			'		•			-		-	RA APP		sa n a	350	D. Marta Asunción Mendoza, Lasalle. D. Marcelina Iníguez Calindez
	Gonz	 .:	•	•	· ·	સ્			eiro									8		Concepcion Villasana	eva I	Las
:	eto C	lare	NOVENA CATEGORIA	(S)	9.600 pesetas	asc.	. •	1	Four	- -		ं : : १ म		Federico Udna Martorell	•	: \$3	do Domodio Misson	7 •		# :	anne	doza. Linde
Jard	ž	Agu	Ą	(50 funcionarios)	Ě	2 2 2	/8C&.		cio 1	ond	mez	Prieto Cantero Almagro Basch	rez	farto		Fare erro		rez relifecio mares rez	3	Concepcion	Vill	Menc Ga
F	men	oldi	CA7	ncior	9.600	1	la V		Cas	д Д	ဗိ	, Ö	Sug	¤ ⊠		ez Lati	- 8	Si Si	ero erez	8	men	ón J guez
olfma	Ca ₁	arre	Z Y	fu	9	ramer a	R ú ju		ន	Parg	Jaión Gómez	Prieto Almagr	op.i	Մժեր		onzál Val	3	aiáu	ez ez	2	Car	unct
×	del	olo	OVE	∑.	Sueldo,	- ਤੋ	₫e 1		m sia	dor	r G	la E	P.	8		<u>ა</u> გ მ	, 7	~ •	José Gómez Pérez	Mateo	oel o	As
uan	faria	uger	Z		6		เหลา	•	Iorte	alva	ame	me l'arti	Aarie	eder.		ligue elix		rez . Agustín	Se Se	Ma	farie	farfa Farce
D.A.J.	. Ü	D.		•	2	D. Meichol Lamana Navascues.	D. Juan de Rújula Vsca.		D.ª Hortensia Lo Cascio Loureiro	D. Salvedor Parga Pondal	D.ª Camen	D.ª Amalla D. Martín	D. Maria Pardo Suarez	D.		D. Miguel González Garcés D. Félix del Val Latierro	J. Marke			2 1	D.4 María del Carmen Villanueva Rico.	DO.
,	•	•																,		-		
Y /	m	- K					m .		<u> </u>		: 22	B.A.	۷,		-	g ∢		< m> 2	B 8	<u> </u>	-:	 B,A
48	49	20	,							• 69	, co	d)	ເດ	© , ·		- ∞		න <u>වූ</u>	i	3 ;	4	ଧି ପୂ
201	202	503		``					204	205	306	207	208	. 603	910	i ii		213	215	91	217	218
60	ম	Ø							60	2	্থ	. 64	2	C1	•		ć	ا في ج	· 0	ଟ	~	24

•	1,30)() 	*************			-			-				20 T	POTE	ro 13	7() 				-	<u> </u>	· · ·	. aei	E		um	·
		Trantos y observaciones			Excedente 6 marzo 1942.	L. Sec. de His	In julio 1941.	Lic. en F. y L. Sec. de Hist.	en F. y L. Sec. de	i,i	Lic. en F. y L. Sec. de Let.	>> 11	Excedent: 20 mayo 1943. Lic. en F. y L. Sec. de Hist.	; ;	Dr. 41 F. y L. Sec. de Left, Lic. en F. y L. Sec. A. B. M. Lic. en F. y L. Sec. de Hist,	-	y Maedio.	Lie, en F. y L. Sec. de Leb.	Lic. en F. y L. Sec. de Hist. Lic. en F. y L. Sec. de Hist.	en F. y L. Sec. de en F. y L. Sec. de		ובן ובן	Comp. Archs. Lie. en F. y L. Sec. de Hist. Expedente 21 sept. 1942.	L, Sec. o	en F. v. L. Sec.		L.C. eli F. y D. Sec. de hist.
	105	8	e.nid		÷	7		53	8	3 8	83	19	67		888	29	•	53	29	36 S3	63	29	20	96	ŝ	G 6	62
	Totai servicios	prestados	Meses		<u>ت</u>	10		ø	, ආ	ආ ආ	ê	စ် စ	On.		တ္တေလ	· os		ø,	6 6 •	න ග	6	ආග	က	9	o d	n c	
	de s	pre	ao a A	: .	•	იე		က	٠	ကကေ	က	. ა. ⊶	8		ကကက	co.		~;	22 23	ကက	co	အက	,	ć'	, .	၁ င	
	4	c i	<u> </u>		140	1941		1941	1841	1941	1941	1941	1941		1941 1941 1941	1941		1941	1941	1941	1941	1941	1941	.943	1941	1941	
	Fecta	de ingreso	el Coerpo	The second secon	orunf	junio		junio	iunio	oruni	junio	junio	junto		junio funto junio	funio		junio	junio	junio junio	junio	junio	junio	iunio	innio	innio	
	**********	 	•	; ;	3	:1		63		33	33	20 23	<u> </u>		2000	çı		63		20 20		en en	Ç1	اري 	•		
			110	1001	7067	1910		1906	1902	1915 1918	1915	1919	1908		1909 1914 1915	1899		1911	1906 191 8	1913 1914	1893	1910 1907	1914	1909	1903	1909	2
	Fecha	GE .	nacimiento	follows	0.12.50.1	ener.o		dicbre.	septbre.	Judio	septbre.	febrero novbre.	octubre		octubre febrero abril	septbre.		marzo	julio octubre	dicbre. enero	septbre.	dicbre. enero	septbre.	mavo	agosto	agosto	
1			1.	. 6		. 4	,	, 15,		28		88	줎		es 24	L		8		8 ic		င္ပ ဝ	82	4	67.	2	
		Destinos	•		1	Archivo Historico Nacional		eo de América. Madrid	Hacienda de Madrid	Biblioteca Nacional	Biblioteca Nacional	18	Bibliotecas Populares de Madrid Archivo General de la Vices-	a de Educación	teca Nacional	Museo Arqueológico Nacional	Archivos Histórico y de la De- legación de Hacienda de Sa-	lón	Hacienda de Orense	oteca ivo Mi	Biblioteca Nacional	Museo Arqueológico Nacional	••	Archivo de la Delegación de Hacienda de Teruel	la Delegación de l Pontevedra	Archivo de la Delegación de Ha-	cienda de Culpuzcoa amino
		NOMBRES V APELLIDOS	-		n Servan Sign	D. Consuelo Gutiérrez del Arroyo González	D. Maria Lusa Vázquez de Parga	ri Navarro	D. Black Chart Profe	D. Roberto Liter Curieses D. María del Carmen de Artigas v	o aria Plaza Escude		D. Antonio Luengo Mayora;		D. Consolación Rames Dominguez	D. Alejandro ce Gabriel y Ramirez de Cartagena	D. Petra Calzada Murzal	D, Jesús Ferro Couse.o		D. José Dáfiez Cerdá D. Antonio Matilla Tascén		===	D. Manuela González Urquiola	D. Jaline Caruana Gómez de Barreda.	D. Raquel Lesteiro López	D.4 María Estrella Cabanzón Zubieta.	D. María de la Consolación Sanz-Pas-
	U	ectór	9 8	5	<u>c</u>	K.	7	-4	: :	o to to	co	6	Ω∢.		.cc ∢:	29	<	-	. 62	4 7	8 E	a ໝ	2	€	₹.	B	W
		merc 1 la 1019	19 ,			17	\$	ā	. 5	3 5 8	33		24 33	.,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	82.2	88	29	30	. 31	888	35.5	36		37	33	æ	9
		nierc fel istor	•		•	Q.Z.	182	. 66	ž	18 8	35%		727		550 330	231	232	233	234	235 236 37	5 88 8 88	733		240	241	242	22

						-		-	-									`			ALL THE CONTRACT OF			3 (17
Le. en F. y L. Sec. Ge Hist. Lic. en F. y L. Sec. A. B. M.	Lie, en F. y L. Sec. de Hist. Le. en F. y L. Sec. de A. B.	Lic. en F. y L. Sec. de Hist.	Lic. en F. y L. Sec. de Hist.		agosto 1943.	en F. y L. Sec.	Lic en F. y L. Sec. de Let. Excedente de 3 jul. 1941 a. 26 dic. 1943.	ев Е. у	Lie, en F. y L. Sec. de A. B.			•		Archivero y Dr. en F. y L. Excedente 1 marzo 1911		Lic. en F. y L. y en Derecho. Excedente 31 mayo 1919.	<u> 1</u> 2	ដូន	L. Sec.	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	xcedente 22 en F. y L. en F. y L. en F. y L.	fedieval. en F. y L. Sec. en F. y L. Sec.	Dr. en F. y L. Sec. de Les. L'e. en F. y L. Sec. A. B. M.	L'e. en F. y L. Sec. de Hist.
88	29	82	83	g	-	ر در	·	. 88	28						-41	•	φ	. 63	*	88	* ***	88	***	83
စ ာစာ	စာ စာ	~∞		10		∞ ·	44	∞	∞ ∞			•		∞	10	2	6	•	•			• • •	∞ ∞	œ
က က	က္က	c1	.23			ca :	-	, 24	¢,				,	G	9	က	9	4		<i>∞</i> -	+ ପରୀଟ	. 44	01 0 1	8
1941	1941	1942	1942	1941		1942	1941	1942	1942		*******		~- 	1901	1904	1915	1931	1931	1935	1942	1942	1942 1942	1942	1942
Junio junio	junio junio	oiluí	julio	junjo	;	julio	junio	julio	julio					fulio	marzo	onnf	agosto	agosto	febrero	julio	julio julio	julio	ogni julio	julio
63 50	63 63	ţ	က	់ស			ο.	÷	<i>د</i> و						1 22	. 53	\$	15 8	20 %	ຄວຕ			ကက	က
1976 1910	1916 1906	1906	1914	1905		1910	COST I	1915	1901	-		~E~~~		1878	1885	1891	1907	1911	1906	1918	1911	1900	190 8 1913	1916
enero febrero	febrero 1 dicbre. 1	agosto 1	junio . 1	septbre. 1			septore.	marzo 1	agosto 1		•			dicbre. 1	dicbre. 1	julio 1	junio 1	enero 1	dicbre. 1	novbre. 1	ء: د		enero 1 dicbre. 1	enero 1
16 20 fei	24 fe		16 ji	19 set				, m				,		g g	ਰ ਲ					7 no			•	
	::					٠.		Ha.	de 21	-		· •••		- 67	ক	, K3		- 21	16				es.	
Musco Certalbo	Biblioteca Nacional Archivo Histórico Nacional	Biblioteca de la Universidad Madrid	Barcelona Earcelona	Salamanca vy	iotecas del Consu	de Investigaciones Científicas. Registro General de la Prople-	dad Istelectual	Archivo je la Delegación de ciendo de Baleares	Biblioteca de la Facultad Farmacia		•		•			• (Archivo General de Indias. Se-	Archivo General de Simancas Biblioteca Pública de Gerona Archivo del Palacio Nacional	Archivo Histórico Nacional , Biblioteca Nacional	ra ra riqueológico Naciona	Archivo del Ministerio de Ha-
tor y Fernández de Pierola D. Isabel Clarisa Millán Gárcia	D. Consuelo Angulo Fernández D. María Natividad Moreno Garbayo. D. María de las Niews Alonso Fer-	nández	D. Mainel Dualde Serrano	D. F.O.C. C. Markos Kodinguez	D' Maria de las Mercecies Sabater Blauco	D. Andrés Moro Garcia	•	Sarcia Pastor moment	D. Bivira Diaz - Guardamino y San-	•	DECIMA CATEGORIA	(60 funcionarios)	Sueldo, 8.400 pesetas	D. Antonio de la Torre y del Cento	D. Federico de Onís Sánchez	D. Jaime Lasala Gravisaco	D. Isuac Soler Langa	D. Santiago Montero Díaz	D. Maria Teresa Casares Sánchez	D. Diego Bermúdez Camacho D. Maria del Pilar Núñez Alonso	D. María Concepción Alvarez Terán., D. María Concepción Oyarzun Darra Concepción Oyarzun Darra D. Conrado Merierero Simón	Daniel Pardillo Pala María Mercedes Ca.	D. Maria Luisa Herrera Escudero	D. Matta Mareinez Aparicio
X	m <m< td=""><td><</td><td>c. c</td><td>-</td><td>a .</td><td>x</td><td></td><td>∢ :</td><td>∵</td><td></td><td></td><td></td><td>• .</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td>∀;</td><td>V V</td><td>▼@≌</td><td>∠m≽</td><td>: Z-</td><td>ر د</td></m<>	<	c. c	-	a .	x		∢ :	∵				• .						∀ ;	V V	▼@≌	∠m≽	: Z-	ر د
74	334	. 15	? . ¥		4.7	′ 8 9	. :	6	3	 .					· ·		-		·	₹.	ಚಿಜಿಕ್ಕ	10 © C1	- ಎ	 ъ.
244	25 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5	876	0.70	Ĝ	23.0	251		252	25. 15.		'		, and excito			1			e a de misseur e	354	1885 1878 187	800 gg	261	7

Titulos y observaciones	Lic. en F. y L. Sec. de Let. Lic. en F. y L. Sec. de Hist.	en F. y I en F. y I	Lic. en F. y L. Sec. de Let. Lic. en F. y L. Sec. de Let. Lic. en F. y L. Sec. de Hist.	Lic. en F. y L. Sec. de Hist. Lic. en F. y L. Sec. de Hist. Lic. en F. y L. Sec de Hist. Excedente de 2 abril 1943	en F y en F. y en F. y	Lic. en F. y L. Sec. de Hist. Lic. en F. y L. Sec. de Let. Lic. en F. y L. Sec. de H st. Lic. en F. y L. Sec. de H:st. Lic. en F. y L. Sec. de H:st.	Lic. en F. y L. Sec. de Let. Lic. en F. y L. Sec. de Let. Lic. en F. y L. Sec. de Fil.	Semit, Lic. en F. y L. Sec. de Hist Lic. en F. y L. Sec. de Archs. Lic. en F. y L. Sec. de Archs. Lic. en F. y L. Sec. de Hist Lic. en F. y L. Sec. de Let.
Dias Sos	8 8	8 8 8	\$ 8 8	15 28 28	8888	444 4 4	44 4	, 41 44 44 44 44 44 44 44 44 44 44 44 44
Affoe Servictios Dias Dias	& \ 		ω ω	∞ ∞ . -	∞ ∞ ∞		, i	
` a r l aonA	8 8			88 -	888	000 0	00 0	0 000 0
o en	1942	1942	1942	1942 1942 1942	1942 1942 1942	1944 1944 1944 1944 1944	1944 1944 1944	1944 1944 1944 1944 1944
Fecha e ingreso en el Cuerpo	julio	fulio fulio	dulto julio	julio julio julio	julio julio julio	agosto agosto agosto agosto , agosto	agosto agosto agosto	agosto agosto agosto agosto
de e	13 3			8 2 8 3 8 3 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8	33 3	1920 17 1920 17 1919 17 1909 17 4911 17	05 17 13 17 17 17	1916.17 1906.17 1915.17 1912.17
la ento	e. 1913	1916 1915	•	1908 1917 1906	1902 0 1917 0 1911		e. 1905 o 1913 e. 1917	
Fecha del nacimiento	dicbre. novbre	octubre abril fulfo	febrero marzo	abril agosto	julio agosto agosto	septbre febrero mayo septbre mayo	novbre. febrero novbre.	novbre. octubre enero octubre
	- 31	26		21 21 10 10	4 17 7	12 29 20 10	24 21 8	3 1 2 5
Destinos	Biblioteca del Palacio Nacional Museos Arqueológecos de Merida y Badajoz Archivo de, Ministerio de Ha.	Bibliotecs de la Universidad de Madrid Bibliotecas de Consejo Superior de Investigatione Científicas	chivo General de Julia General de Julia General de Guirnea de Guirnea Chivo Biblioteca de John General de M	uas era Pública ex Andieneia on de Hac	Archivo de la Delegación de Ha- cienda de Almeria Archivo Histórro Nacional Biblioteca Pública de Orense Archivos Histórico y de la De- leración de Hacionda de To	ca Nacional ca Pública de Tolede of a Corona de Ara; lona	Centro Coordinador de Bibliotecas de Oviedo Biblioteca Pública de Vitoria Rachivos Histórico y de la Delegación de Hacichda de Guadalalara	Archivo de la Delegación de Ha, cienda de León cienda de León Arghivos Histórico y de la Delegación de Hacienda de Tarragona Biblioteca Pública de Segovia Museo Arqueológico de Ibiza Biblioteca de la Universidad de Ovledo
NOMBRES Y APELLIDOS	 D.ª Esmeralda Gijón Zapata D. José Alvarez y Sáez de Buruaga D.ª Elisa Parra González 	D. Aurora Cuartero Montero	D. Elene Martin Vivaldi	D. Fidel Cardete Martínez D. Ana María Liaño Pacheco	D. Carmen de la _S Heras Guerrero D. Manuela Rochiguez López-Cordón D. Cyrmen Lorenzo Sálgado D. Luis Sánchez Belda	Da Angela González Simón D. Hipólito Escolar Sobrino D. Francisco Sevillano Colonn D. Vicente Salavert Roca D. Lorenz, Rodriguez-Castellano Gal.	cfa	D. M. Teresa de la Peña Marazuela D. Feliciano Conde Conde D. Menuela Villalpando Martínez D. José María Mañá Angulo D. José Antonio Pérez-Rioja García
	ни н							
Bección	MM A	<u>n</u> n	B A B	mz	м к як.	EBA A B		e e mzm
oremůN 19 19 19 19 19 19 19 19 19 19 19 19 19	10 11 12	. E1 . 41	15 16 17	198	8 28 28	24 26 27 27 28	30	25 85 85 85 85 85 85 85 85 85 85 85 85 85
Múmero del éscalatón	264 265	266	288	272 272	273 274 875 276	277 278 279 280 281	282 283	284 285 286 287 288

····	O. der		. 10111.	31			20	Tebrer	0 19	 -						1071
en F. y	Lic. en F. y L. Sec. de Hist. Lic. en F. y L. Sec. de Hist. Medieval.	en F. y L. Sec	Lic. en F. y L. Sec. de Ardi. Lic. en F. y L. Sec. de Let. Lic. en F. y L. Sec. de Fil. Moder.	Lic. en F. y L. Sec. de Hist. Lic. en F. y L. Sec. de Hist. Lic. en F. y L. Sec. de Hist.	Lic. en F y L. Sec. de Hist.	Lic. en F. y L. Sec. de Hist. Lic. en F. y L. Sec. de Hist.	Lic. en F. y L. Sec, de Let. Lic. en F. y L. Sec. de Hist.	en F. y I en F. y 1	Lic. en F. y L. Sec. de Pedag.		> > > E	en F. y L. Sec. de en F. y L. Sec. de en F. y L. Sec. de en F. y L. Sec. de		Lic. en F. y L. Sec. de Hist.	Lic. en F. y L. Sec. de Hist. Lic. en F. y L. Sec. de Hist. Lic. en F. y L. Sec. de Let. Lic. en F. y L. Sec. de Pedag.	Lic. en F. y L. Sec. de Hist. Lic. en F. y L. Sec. de Hist.
. 41	14	14	444	41 41 41	4	4 4	14	4 4	14	\$	1 1	821-5	•			-
F -		t-	- t- t-		1 ~		2 12		r - r	•	د د د	ဖ ထ တ		\$.		
0	0	0	000	000	•	0.0	00	00	0 0	> , '	00	00,00	1	*		
1944	1944	1944	1944 1944 1944	1944 1944 1944	1944	1944	1944	1944 1944	1944	1944	1944	1944 1944 1944 1945				rent mente de la company de
agosto	agosto agosto	agosto	agosto agosto agosto	agosto agosto agosto	agosto	agosto agosto	agosto agosto	agosto agosto		ogsogr.	agosto agosto	sepbre. sepbre. sepbre. febrero		•		
817	1916 17 1916 17	7 17	1918 17 1899 17 1919 17	1917 17 1922 17 1902 17	17 17	1917 17 1911 17	1908 17 1899 17	1911 17	17	1.1	8 17	1907 111 1907 18 1919 30 1912 15		9 8	4 0 1 - 4	2 9
		1907			1917									e 1916 e 1913	1914 1912 1917 1914	1912 . 1916
agosto	junio novbre.	agosto	septbre. septbre. abril	junto novbre. novbre.	jullo	enero junio	septbre. marzo	dicbre. octubre	dicbre.	agosto	febrero abril	abril junio mayo octubre	•	octubre octubre	febrero novbre novbre. novbre.	junio dicbre.
15		<u></u>	812	281	6	ره <u>در</u>	42	ន្តន	19	16		82 P. 24 G. 24 G.		23	23 28 11	33
Archivo de la Delegación de Ha- cienda de Létida	Biblioteca Pública de Lugo Archivos Histórico y de la Dele, gación de Hacienda de Cór- doba	Biblioteca Pública de Málaga Archivo Regional de Galleia. La		Biblioteca Pública de Huelva Museo Arqueológico Nacional Biblioteca Pública de Huesca	Archivo Regional de Galicia, La Coruña Archivos Histórico y de la De-	legación groño Museo Ar	Archivos de la Audencia y de la Delegación de Hadenda de Cáceres Museo Numentino de Soria		<u> </u>	Real Archivos Histórico y de la De-	≥ <	legación de Haciend Museo, Arqueológico de Museo Arqueológico Museo de América (P			•	
D. Antonio María Aragó Cabañas	D. Antonio Gil Merino	D. Domkiano Herreras Magdaleno D. Amando Represa Rodriguez	•	D.a Mercedes Alsina Gómez-Ulla D. Octavio Gil Farrés. D. Iskoro Montiel García	Da Maria dej Carmen Pedrosa Ferez. Dávila	D. Maria Luisa Galván Cabrerizo	D. Gelardo Henandez Henandez D. Ricardo Apraiz Buesa Da Emestina Cazenave Access	D. Busario Calderón Gómez D. M. Koncerción García Henrandez	D. Eubel Pérez Valera	D.ª María Piler Ferraz Castán	D. Maria Luz Navarro Mayor D. Rosa Solórzano Rodríguez	≍ ⊆	Funcionarios en expectación de destino	D. María de la Concepción Fernán- dez Chicarro de Dios	D.* Quiteria Fefnández Arroyo D.* María Braña de Diego D. Víctor Gerardo Garcia Camino D. Pélix Merra, Sánchez	D. Maria del Pilar Sáenz-López Gon- zález D. Maria de Jos Angeles Mazón de lu Torre
*	BA	B A	mm	nzn•	¢ <	Z	mZ, s		e m	⋖	: Z	NN		M M	BNBB	A B
96	38 37	83	42	344	3 2	\$ 4 \$	3 83	23.52		55	56 57	58 59 60		- 8	87 4 10 W	C . 80
289	290	8 88	29 4	296 297 298	S	301	25 26 26 26 26 26 26 26 26 26 26 26 26 26	r 1989	30.1	308	309	311 312 313			• .	· .

		NOMBRES Y APELLIDOS	Destinos	Fecha del nacimiento	Fechs de ingreso en el Cuerpo	Total de servicios prestados Añoe Meses Disa	Titulos y observaciones
้อออออ	Man Frai Man	D. Maria Vergara Doncel D. Pilar Torres Valcázar D. Francisca Euiz Pecroviejo D. Maria de .a Soledad Roldán Carrillo.		1 novbre 1913 23 julio 1915 25 septbre 1910 9 dicbre 1919			Lic. en F. y L. Sec de Hist. Lic en F. y L. Sec de Let. Lic en F. y L. Sec de Hist. Lic. en F. y L. Sec. de Hist.

MINISTERIO - DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Puertos y Señales Marítimas

Adjudicando a don Manuel Garcia Martinez la subasta para la construcción de las obras de «Puerto de refugio para embarcaciones pesqueras, en Estartil».

En vista del resultado obtenido en la subasta para la construcción de las obras de «Puerto de refugio para embarcaciones pesqueras en Estartito en esa provincia, este Ministerio ha temdo a bien disponer se adjudique definitivamente al mejor postor, don Manuel García Martinez, por la cantidad de dos millones ochocientas noventa mil pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de tres millones setenta v siete mil novecientas noventa y tres pesetas con cincuenta y tres céntimos, la baja de ciento ochenta y siete mil novecientas noventa y tres pesetas con cincuenta y tres pesetas con cincuenta y tres céntimos en beneficio del Estado.

De orden comunicada lo digo a V. S. para su conocimiento, el del Presidente de la Comisión Administrativa de Puertos, a cargo directo del Estado y el del interesado.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 7 de febrero de 1946.—El Director general, M. Menéndez Boneta.

Sr. Ingeniero Jete de Obras Públicas de la provincia de Gerona.

Dirección General de Caminos (Conservación y Reparación)

Adjudicando definitivamente la subasta de las obras que se mencionan a los señores que se citan.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de riego, con emulsión asfáltica, kilómetros o al 6, de Segovia a Zamora, por Arévalo; kilómetros 23,464 al 35,500, del C. C. de Segovia a Aranda de Duero, y kilómetros o al 3,334, del C. L. de estación de Segovia a La Fuenciala, provincia de Segovia a La Fuenciala, provincia de Segovia

Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejos portor, don Luis de Caso Allú, vecino de Madrid, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y ecnómicas de esta contrata, por la can'idad de 670.294,20 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 834.529,63 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contra a ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

marzo

ģ

31

nocimiento y efectos.

Madrid, 11 de febrero de 1946.—El Director general, I. S. del Río.

Sres. Ordenador de Pagos de este Ministerio, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Segovia y adjudicatario, don Luis de Caso Allú, vecino de Madrid.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de riego con betún asfáltico, kilómetros 204 al 302,721 del C. N. de Zamora a Santiago (Villacastín a Vigo), kilómetros 238,140 al 250,291 del C. N. de Madrid a La Coruña y Ferrol del Caudillo y kilómetros 36 al 45 y 51 al 55 del C. N. de Tordesillas a Zamora,

Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, don Luis de Caso Allú, vecino de Madrid, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 807.378,28 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de pesetas 1.117.253,84, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondientes escritura de contra a ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 11 de febrero de 1946.—El Director general, A. S. del Río.

Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Vizcaya y adjudicatario, don Luis de Caso Allú, vecino de Madrid.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de riego con emulsión asfáltica, kilómetros 31 al 44 del C. N. de Tarragona a San Sebastián y Bilbao, kilómetros 7,800 al 19,180 del C. C. de Bilbao a Reinosa, y kilómetros 29,340 al 44,460 del C. C. de Vitoria a Durango, provincia de Vizcaya,

Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente al mejor postor, don Isidro Astelarra L. de Letona, vecino de Bilbao, provincia de Vizcaya, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de pesetas 886.500, siendo el presupuesto de contrata de 1.113.034,52 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la co-rrespondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFI-CIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 11 de sebrero de 1946.—El Director general, A. S. del Río.

Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Vizcaya y adjudicatario, don Isidro Astelarra L. de Letona, vecino de Bilbao.